

ros, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.502

gos por carretera entre Palma del Río y Fuente Palmera (E-47/84-JA). (PP. 118/86).

1.502

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Resolución de 13 de febrero de 1986, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encar-

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 30 de abril de 1986, de la Dirección General de Juventud y Departes, por la que se desarrolla la Orden de 31.1.86 sobre el régimen especial de concesión de subvenciones para las campañas municipales de Deporte para Todos, en lo relativo a la tramitación y documentación de solicitudes.

1.503

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 24 de febrero de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de elevación y conducción para mejora del abastecimiento a La Herradura, t.m. de Almuñécar (Granada) (A6.318.600/2111).

1.503

Resolución de 14 de marzo de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras comprendidas en el proyecto colectores de pluviales del arroyo Caño Real en Moirena del Aljarafe. Sevilla. (A5.341.617/2111).

1.503

Resolución de 17 de marzo de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de asistencia técnica para la realización de los trabajos de replanteo previo, estudio de viabilidad y soluciones del sistema de colectores de la ciudad de Málaga (A6.801.601/0411).

1.503

Resolución de 31 de marzo de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras embovedamiento del arroyo Canta Ranas. 1ª fase. Córdoba (05.400.156/2111).

1.503

Resolución de 31 de marzo de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras encauzamiento del río Genil a su paso por Granada. (tramo arriba de Puente Verde) (A5.435.611/2111).

1.504

Resolución de 31 de marzo de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras en la defensa existente en Villanueva de la Reina. Jaén. (A5.400.604/2111).

1.504

Resolución de 31 de marzo de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras mejora del abastecimiento de agua a Algarrobo Costa. Málaga. (06.329.471/2111).

1.504

Resolución de 31 de marzo de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras encauzamiento del arroyo Cañada Fría, en Almensilla. Sevilla. (05.400.601/2111).

1.504

Resolución de 1 de abril de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras conexión del Pinillo a la red de abastecimiento de Tarremolinas. Málaga. (A6329601/2111).

1.504

Resolución de 1 de abril de 1986, sobre adjudicación

definitiva de las obras de saneamiento integral de la Costa del Sol occidental. Sector Estepona. Obras complementarias. (06.329.284/2991).

1.504

Resolución de 1 de abril de 1986, sobre adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica para el estudio y redacción del proyecto de depuración por laguna de aguas residuales en Arahal. Sevilla. (A5.341.615/0311).

1.505

Resolución de 28 de abril de 1986, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se prorroga el plazo de presentación de proposiciones de los concursos de adjudicación de contratos de asistencia técnica de varios proyectos (PD. 281/86).

1.505

Resolución de 7 de mayo de 1986, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia concurso de proyecto y ejecución de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de la Costa del Sol oriental, provincias de Málaga y Granada, nuevo trazado. (06.399.600) (PD. 291/86).

1.505

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 28 de abril de 1986, de la Secretaría General Técnica por la que se convocan concursos públicos para la contratación de servicios y adquisición de material en la Red de asistencia sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (PD. 287/86).

1.505

Resolución de 30 de abril de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de servicios y adquisición de material en la Red de asistencia sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (PD. 286/86).

1.506

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 19 de abril de 1986, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obra que se indica.

1.508

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

CORRECCION de errores de la Orden, de 25 marzo de 1986, de la Consejería de Salud y Consumo, y Economía e Industria, por la que se desarrolla el Decreto 32/1985, de 5 de febrero, y se regulan los requisitos técnicos para la fluoración de aguas potables de consumo público (BOJA núm. 30, de 10.4.86).

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de

la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» n° 30, de 10 de abril de 1986, página 978, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página núm. 979, artículo 11°. 1., donde dice: «... Fluorossilicata Sódica...», debe decir: «... Fluorossilicato sódico...».

En la página núm. 979, artículo 12°. 1., donde dice: «La concentración de óptima ión F-...», debe decir: «La concentración óptima de

ión F...».

En la página núm. 979 artículo 15º, donde dice: «... muestras tomadas en los puntos ST o Gc...» debe decir: «muestras tomadas

en los puntos ST o RD...».

Sevilla, 28 de abril de 1986

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de marzo de 1986, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Titular de Escuelas Universitarias de dicha Universidad a D^a M^a del Carmen Blasca Ordóñez, del Area de conocimiento «Enfermería», en virtud de concurso de acceso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso de acceso convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 5 de julio de 1985 (BOE del 22 de julio), para la provisión de la plaza de Titular de Escuelas Universitarias del Area de Conocimiento «Enfermería», y de acuerdo con lo determinado en la Ley 11/83, de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba a D^a M^a del Carmen Blasca Ordóñez del Area de Conocimiento de «Enfermería».

Córdoba, 15 de marzo de 1986.— El Rector, Vicente Colomer Videl.

RESOLUCION de 1 de abril de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a D. José Manuel Navajas Rodríguez de Mondelo, profesor titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de «Estomatología».

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el área de conocimiento de «Estomatología», convocada por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 24.7.85 (Boletín Oficial del Estado de 24.9.85), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial de Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. José Manuel Navajas Rodríguez de Mondelo Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Estomatología».

Una vez constituidas los Departamentos el Profesor será adscrito al que corresponda.

Granada, 1 de abril de 1986.— El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 1 de abril de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a D. José Francisco Padilla Ruiz, Profesor titular de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de «Cirugía».

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el área de conocimiento de «Cirugía», convocada por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 24.7.85 (Boletín Oficial del Estado de 24.9.85), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial de Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. José Francisco Padilla Ruiz, Profesor Titular de esta Universidad,

adscrito al área de conocimiento de «Cirugía».

Una vez constituidos los Departamentos el Profesor será adscrito al que corresponda.

Granada, 1 de abril de 1986.— El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 1 de abril de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a D. Andrés Sopena Monsalve, Profesor titular de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de «Derecha Internacional Privada».

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Internacional Privado», convocada por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 24.7.85 (Boletín Oficial del Estado de 24.9.85), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial de Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Andrés Sopena Monsalve, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Derecho Internacional Privado».

Una vez constituidos los Departamentos el Profesor será adscrito al que corresponda.

Granada, 1 de abril de 1986.— El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 1 de abril de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a D. Joaquín Travesi Gómez, Profesor titular de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de «Estomatología».

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el área de conocimiento de «Estomatología», convocada por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 24.7.85 (Boletín Oficial del Estado de 24.9.85), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial de Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Joaquín Travesi Gómez, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Estomatología».

Una vez constituidos los Departamentos el Profesor será adscrito al que corresponda.

Granada, 1 de abril de 1986.— El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 15 de abril de 1986, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Escuelas Universitarias de dicha Universidad a Don Luis Ballesteros Olmo del Area de conocimiento «Matemática Aplicada», en virtud de concurso de acceso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso de acceso convocado por Resolución de la Secretaría del Estado de Universidades e Investigación de fecha 5 de julio de

1985 (BOE del 22), para la provisión de la Cátedra de Escuela Universitaria del Area de Conocimiento «Matemática Aplicada», de acuerdo con lo determinado en la Ley 11/83, de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Escuelas

Universitarias de la Universidad de Córdoba o Don Luis Ballesteros Olmo, del Area de Conocimiento «Matemática Aplicada».

Córdoba, 15 de abril de 1986.— El Rector, Vicente Colomer Vialdel.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de abril de 1986, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.:

Convocadas pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos docentes no Universitarios, por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 18 de marzo de 1986 (BOE del 21), y corregida en BOE del 4 de abril de 1986, de conformidad con sus bases generales y con el fin de atender las necesidades de personal en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, ha dispuesto convocar pruebas selectivas, en régimen de concurso-oposición, para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, en plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1. Normas Generales.

1.1. Número de plazas.

El número de plazas que se convoco es de 10.

Del total de plazas convocadas, 5 se reservan para su provisión, según lo dispuesto en la Base IV de la Orden Ministerial de 18 de marzo de 1986.

La distribución por asignaturas y la Reserva correspondiente es la que a continuación se señala:

Asignatura	Reserva	Libres	Total
Cerámica Artística	1	2	3
Decoración	3	2	5
Fotografía y Procesos de Reproducción	1	1	2
Total	5	5	10

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las fases de concurso, oposición y prácticas.

1.3. A las presentes pruebas les serán aplicables la Ley 30/1984 de 2 de agosto, los Reales Decretos 2223/1984 de 19 de diciembre, 533/1986 de 14 de marzo, la Orden Ministerial de 18 de marzo de 1986 y las bases de esta convocatoria.

2. Condiciones que deben reunir los aspirantes.

2.1. Generales.

2.1.1. Ser español.

2.1.2. Estar en posesión o reunir las condiciones para que les pueda ser expedido el Título de Graduado en Artes Aplicadas en cualquiera de las especialidades que se cursan en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

2.1.3. Tener cumplidos 18 años.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de la docencia.

2.1.5. No encontrarse separado, por expediente disciplinario, del servicio de alguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.1.6. Comprometerse a cumplir como requisito previo a la toma de posesión el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril (BOE del 6).

2.2. Condiciones específicas de los candidatos a las plazas reservadas para Profesores interinos y contratados según lo dis-

puesto en la Base IV de la Orden Ministerial de 18 de marzo de 1986.

2.2.1. Podrán concurrir a estas plazas, quienes reuniendo las condiciones generales de la convocatoria, hayan prestado servicios docentes en Centros Públicos de Andalucía, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/84 de 2 de agosto, como interinos o contratados en el cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, con contratos o nombramientos expedidos por la Consejería de Educación y Ciencia o por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2.2.2. Sólo será posible la concurrencia a las plazas contempladas en el anterior subapartado 2.2.1. cuando la que se esté desempeñando como interino o contratado, se halle situada en el ámbito territorial de la presente convocatoria.

Aquellos Profesores que no estén prestando servicios en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, podrán concursar a través de esta convocatoria de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía por el subapartado 2.2.1., si la última plaza en la que prestaron servicios está situada en su ámbito territorial.

2.3. El cumplimiento de las condiciones exigidas en el apartado 2.1. se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Estas condiciones deberán ser acreditadas en el plazo y forma que se prevé en la base 10 de la presente Orden.

3. Solicitudes y pago de derechos.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en el presente concurso-oposición deberán presentar instancia por duplicado, conforme al modelo que figura como anexo II de esta Orden. A la instancia se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2. Las personas con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, en el recuadro correspondiente. Si por la índole de la minusvalía, necesitaran una adaptación especial, deberán solicitarlo expresamente, haciéndolo constar en hoja adjunta a la instancia.

3.3. Organo a quien se dirigen.

Las instancias se dirigirán a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia, pudiendo ser presentadas:

a) En las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

b) En cualquier Centro de los previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con las condiciones señaladas en dicho precepto.

3.4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. Importe y pago de derechos.

Los derechos de examen ascienden a 2.000 pesetas.

El ingreso de los mismos habrá de efectuarse necesariamente en cualesquiera de las Entidades Bancarias colaboradoras de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la cuenta «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta Restringida de la Delegación de para la Recaudación de Tributos». Consignando el nombre de la provincia correspondiente. A la instancia deberá adjuntarse el resguardo acreditativo de haber pagado los derechos de examen, cuya falta, o abono fuera de plazo, determinará la exclusión del aspirante.

3.6. Errores de las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier caso, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y, en el plazo máximo de un mes, la Dirección General de Personal pública la lista provisional de admitidos y excluidos, por asignaturas, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad de los aspirantes.

4.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional los interesados podrán interponer en el plazo de 10 días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y ante la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia, las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. Lista definitiva.

Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos que igualmente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.4. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 126 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

5. Tribunales

5.1. Tribunales calificadoros.

Publicada la lista provisional de admitidos y excluidos, la Consejería de Educación y Ciencia procederá en el plazo de un mes al nombramiento de los Tribunales que habrán de juzgar las fases de concurso y oposición, haciéndose pública su composición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Se podrán nombrar cuantos Tribunales se juzguen necesarios para cada asignatura.

5.2. Composición de los Tribunales.

Los Tribunales estarán constituidos de acuerdo con lo determinado por el Real Decreto 533/86 de 14 de marzo por funcionarios en activo de cualquiera de los Cuerpos de la función pública docente y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.

La titulación de los miembros de los Tribunales será igual o superior a la exigida para el ingreso en el Cuerpo, cuyas pruebas han de accesa han de juzgar.

Los Tribunales estarán compuestos por:

Un Presidente designado directamente por la Consejería de Educación y Ciencia.

Cuatro Vocales, designados mediante sorteo público que se realizará en el lugar y fecha en que oportunamente se determine, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Excepcionalmente, cuando las características de los asignaturas así lo aconsejen, la Consejería de Educación y Ciencia podrá proceder a designar directamente o estos Vocales.

5.3. Para cada Tribunal se designará por igual procedimiento un Tribunal suplente.

5.4. En los casos en que se nombre más de un Tribunal por asignatura, el Presidente del Tribunal número uno actuará como coordinador entre los diferentes Tribunales nombradas, en cuanto a la fecha de comienzo del primer ejercicio, que será simultáneo y las normas a que se ajustará la realización de los ejercicios prácticos.

5.5. En las asignaturas en las que se nombre más de un Tribunal el número de plazas que se asigne a cada uno será el resultado de dividir las plazas de la asignatura por el número de Tribunales. Si el número de plazas no fuese divisible, las que resten se adjudicarán una a una a los distintos Tribunales de acuerdo con su número de orden.

No será de aplicación esta norma en el supuesto de que el número de aspirantes que hayan de corresponder a cada Tribunal de la misma asignatura no sea equivalente. En su caso, la asignación de plazas será proporcional al número de aspirantes presentados al primer ejercicio. Para ello los Tribunales comunicarán telegráficamente a la Dirección General de Personal, el número de aspirantes presentados al primer ejercicio, especificando los que se hayan presentado al turno libre y los que corresponden a la reserva.

5.6. Los miembros de los Tribunales se abstendrán de intervenir si se dieran las circunstancias señaladas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En caso contrario podrán ser recusados en la forma prevista en el artículo 21 de dicha Ley.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 12.3 del Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre (BOE del 21), deberán abstenerse de actuar aquellos miembros que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

5.7. Constitución de los Tribunales.

5.7.1. Previa convocatoria del Presidente se constituirán los Tribunales con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros.

En la sesión de constitución, los Tribunales acordarán todos las decisiones que les corresponden en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.7.2. Salvo que concurren circunstancias excepcionales, cuya apreciación corresponderá a la Dirección General de Personal, una vez constituidos los Tribunales, para actuar válidamente se requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

5.7.3. Lo suplencia del Presidente se autorizará por la Dirección General de Personal; la de los vocales, por el Presidente que haya de actuar, teniendo en cuenta que deberá recaer en el Vocal suplente respectivo o, en su defecto, en los que le sigan, según el orden en que figuren en la disposición que los haya nombrado.

5.8. Dentro de las fases de concurso y de oposición, los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.9. Los Tribunales adaptarán las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalías, gocen de similares oportunidades para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en las instancias, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Personal, Avenida República Argentina, n° 23, Sevilla 41011.

5.11. Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría Segunda de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 1344/84 de 4 de julio.

5.12. En ningún caso los Tribunales podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Comienzo y desarrollo de las fases de concurso y oposición.

6.1. Las pruebas comenzarán a partir del 25 de junio y deberán haber concluido el 31 de julio de 1986. Conforme a lo dispuesto en la Resolución de 11 de febrero de 1986 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (BOE del 13), el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «LL». Aquellos Tribunales que no cuenten con aspirantes cuya primer apellido comience con la indicada letra, iniciarán el orden de actuación por la letra «M», «N», etc., según corresponda.

Con quince días naturales de antelación, como máximo los Tribunales anunciarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la fecha, hora y lugar en que tendrá lugar el acto de presentación y comienzo del primer ejercicio; de igual manera se anunciarán las normas a las que se ajustará la realización de la parte práctica de dicho ejercicio, teniendo en cuenta que los opositores que se acojan a las plazas reservadas, actuarán en primer lugar.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3. En el acto de presentación los aspirantes podrán alegar cuantos méritos consideren oportunos, según el baremo del anexo I de la presente convocatoria, entendiéndose que solamente podrán puntuarse aquellos méritos que se presenten debidamente justificados de la manera que se determina en el citado anexo I.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los anuncios sucesivos de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio. Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

6.5. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberán proponer su exclusión a la Dirección General de Personal, poniendo en su conocimiento las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

6.7. Concurso.

No será en ningún caso eliminatorio y en él se valorarán los méritos que concurren en los aspirantes, con arreglo al baremo del Anexo I a la presente convocatoria. El Tribunal deberá hacer público en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas el resultado de la valoración de la fase de concurso, al menos con veinticuatro horas de antelación a la publicación de las calificaciones del primer ejercicio de la fase de oposición.

La recuperación de la documentación presentada a concurso y los trabajos prácticos, podrán realizarla los opositores en el lugar, fecha y hora que los Tribunales hayan fijado previamente, salvo que exista reclamación por parte de algún opositor, en cuyo caso los Tribunales deberán retenerla a efectos de comprobación o prueba. Caso de no ser retirada en el plazo señalado, se entenderá que los opositores renuncian a su recuperación.

6.8. Cuestionarios.

Los cuestionarios sobre los que versará el ejercicio teórico serán los publicados en el BOE de 9 de abril de 1986, excepto el de las específicas de las asignaturas de Corte y Confección y de Encuadernación, que se acompañan como Anexo III de esta convocatoria.

6.9. Oposición.

Se valorarán en esta fase los conocimientos de los aspirantes y constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

1º Será de carácter teórico y constará de las siguientes partes:

a) Exposición o defensa oral ante el Tribunal, a elección del mismo, durante media hora como máximo, de los puntos más importantes de la Memoria explicativa sobre el concepto y metodología de las enseñanzas, que será presentada por el opositor juntamente con un programa razonado de la asignatura.

b) Desarrollo oral, durante media hora, como máximo, de una lección del programa presentado por el opositor, elegida por éste de entre 3 sacadas a suerte.

c) Contestación por escrito, en el plazo de 4 horas, a tres temas sacados a suerte de los cuestionarios a los que se refiere el punto 6.8. de esta convocatoria.

Al término del primer ejercicio, el Tribunal expondrá en el tablón de anuncios del local donde se celebre, la relación de los aspirantes que poseen al segundo ejercicio haber obtenida la calificación de 5 puntos, como mínimo en el primero.

En esta relación el Tribunal hará constar la puntuación del ejercicio y la acumulada obtenida en la fase de concurso.

2º ejercicio: Será de carácter práctico, quedando a juicio del Tribunal el señalamiento de su contenido, características y forma de realización.

Al término de este ejercicio el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, en número que no podrá exceder del de plazas convocadas, siempre que hayan obtenido 5 puntos como mínimo en la calificación del ejercicio.

En esta relación, el Tribunal hará constar la puntuación del ejercicio y la acumulada.

En caso de que al confeccionar esta relación se produjesen empates en la puntuación total, el Tribunal deberá resolverlos atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación en la fase de concurso.

b) Mayor edad.

6.10. Calificación.

a) La calificación en la fase de concurso se realizará asignando a cada aspirante los puntos que hasta 10 le correspondan, con arreglo al Baremo establecido en el anexo I de la presente convocatoria.

b) Cada uno de los ejercicios de la oposición se valorará de cero a diez puntos.

La puntuación de cada aspirante en los ejercicios de la fase de oposición será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

7. Funcionamiento de la Reserva.

Los opositores que concurren por la reserva contemplado en el subapartado 2.2.1., que, teniendo la puntuación mínima requerida, excediesen del número de plazas asignadas a esta reserva, no podrán concurrir a la formación de la lista de aprobados por el turno libre. Asimismo, las plazas asignadas a esta reserva, no adjudicadas, tampoco podrán ser acumuladas al turno libre.

8. Lista de aprobados.

8.1. Finalizados los ejercicios, cada Tribunal calificador confeccionará la correspondiente relación de aspirantes que hayan superado las pruebas hasta el número de plazas asignadas al mismo.

Esta relación se hará pública en el tablón de anuncios del local donde se haya celebrado el último ejercicio del concurso-oposición, y en ella figurarán, ordenados de mayor a menor puntuación total, acumulados los puntos obtenidos en el concurso y en la oposición, los opositores que hayan superado las pruebas, con indicación de la reserva, en su caso.

Aquellos aspirantes que superen las pruebas del concurso-oposición pero no sean incluidos en las propuestas de los Tribunales por exceder del número de plazas convocadas, no podrán alegar derecho alguno, tal como establece el artículo 20 del Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre.

8.2. En los casos en que haya más de un Tribunal por asignatura, la Dirección General de Personal confeccionará una lista única por asignatura con todos los aspirantes que hayan superado las fases de concurso-oposición, la cual se formará intercalando los opositores libres y los que concurren a plazas reservadas, ordenando de mayor a menor los coeficientes que resulten de dividir el número de plazas que correspondió proveer a cada Tribunal por el número obtenido por cada opositor aprobado, con aproximación hasta cienmilésimas.

8.3. En caso de que al confeccionar las listas únicas de aprobados se produjesen empates en el coeficiente, se resolverán atendiendo o los criterios expresados en el apartado 6.9.

8.4. Todos los opositores aprobados deberán presentar ante el Tribunal en el lugar, fecha y hora que el mismo señale, dentro de las dos días siguientes a la publicación en el tablón de anuncios de la lista de aprobados, una solicitud relacionando, por orden de preferencia, los Centros a los que desearían ser destinados.

8.5. La Consejería de Educación y Ciencia publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden con la lista única de aprobados por asignatura, de acuerdo con el coeficiente, en la forma prevista en la base 10 de la Orden Ministerial de 18 de marzo de 1986 (BOE del 21).

Los opositores aprobados quedan obligados a incorporarse a los destinos que la Dirección General de Personal les adjudique. Caso de no incorporarse o los citados destinos en el plazo de 5 días a partir de la comunicación de los mismos, se entenderá que renuncian al concurso-oposición.

Los destinos que se les adjudiquen tendrán carácter provisional, estando los opositores obligados a participar en los siguientes concursos de traslados que se convoquen hasta obtener un destino definitivo dentro del ámbito territorial de esta Consejería de Educación y Ciencia.

9. Incompatibilidades.

9.1. Por tratarse del mismo Cuerpo, los opositores que concurren a esta convocatoria, no podrán participar en las convocatorias específicas del Ministerio de Educación y Ciencia y de las restantes Comunidades Autónomas.

9.2. El uso de la reserva será incompatible con la presentación por el turno libre de la misma asignatura.

9.3. Cuando los servicios como interino o contratado, prestados con anterioridad a la Ley 30/84, se hayan realizado en varios Cuerpos, sólo se podrá ejercitar la reserva correspondiente a uno de ellos.

9.4. Aquellos opositores que, acogidos a la reserva, superen los fases de concurso y oposición y, en su caso, la fase de prácticas, no podrán volver a hacer uso de las mismas.

9.5. Los opositores que superen el concurso-oposición en dos o más asignaturas deberán optar por una de ellas, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia, en el plazo de diez días a partir de la exposición de la lista de aprobados por el Tribunal.

En caso de no manifestar esta opción, serán nombrados en una sola de las asignaturas.

10. Relación de aprobados y presentación de documentos.

10.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieran públicos las listas de aprobados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los opositores aprobados deberán presentar ante la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia:

a) Fotocopia campulsada del título exigido para ingreso en el Cuerpo o Certificación Académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

b) Certificación de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica incompatible con el ejercicio de la dacidad, expedido por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los Organos competentes de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social que

acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados Organos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

c) Declaración jurada o promesa de no encontrarse separado por expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Los aspirantes que hayan concurrido a las plazas de reserva prevista en el subapartado 2.2.1. de la presente convocatoria deberán presentar, además, fotocopia compulsada de los nombramientos de interinos a contratados expedidos por la Consejería de Educación y Ciencia o por el Ministerio de Educación y Ciencia, en su caso, en los que figuren los números de Registro de Personal correspondientes justificativas de la prestación de los servicios a los que alude el subapartado mencionado.

10.2. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en situación de servicio activo, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso una certificación u hoja de servicios del Ministerio u Organismo del que dependan, en la que se consignen de modo expreso los siguientes datos:

a) Indicación del Cuerpo al que pertenecen, número de Registro de Personal que en él tienen asignado y si se encuentran en servicio activo.

b) Lugar y fecha de nacimiento.

c) Título Académico que paseen y fecha de expedición.

Si en las certificaciones no puede hacerse constar el dato señalado en el anterior apartado c) por no obrar en los expedientes personales de los interesados, éstos deberán remitir sepadamente los documentos que los acrediten.

10.3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresadas en los apartadas anteriores, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

10.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2., no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por la falsedad en la solicitud inicial.

10.5. Por la Consejería de Educación y Ciencia se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

11. Fase de prácticas.

11.1. Las prácticas tendrán por objeto la valoración de las aptitudes didácticas de los aspirantes que hayan aprobada las fases de concurso-oposición. Se realizarán en los destinos provisionales que les hayan correspondido, con desempeño de la función docente en plena validez académica. La duración de las mismas no podrá exceder de seis meses.

11.2. Las prácticas se calificarán con «apto» o «no apto». A estos fines se designará una Comisión Calificadora. La composición de la misma así como la duración concreta de la fase de prácticas se establecerán en la resolución que regule dicha fase de prácticas.

11.3. Los aspirantes que no superasen el período de prácticas perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera según lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre.

11.4. Quedarán dispensados de ser evaluados en la fase de prácticas, quienes habiendo superado la oposición por la modalidad de plazas de reserva, hayan prestado servicios previos por un período de tiempo igual a superior al que se establezca como prácticas.

11.5. Desde el momento del nombramiento de funcionarios en prácticas hasta el nombramiento como funcionarios de carrera el régimen jurídico-administrativo de los opositores será el de funcionario en prácticas, siempre que estuvieran desempeñando un puesto de trabajo docente del Cuerpo al que acceden en Centros Públicos dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.

12. Nombramiento de funcionarios de carrera.

Concluida la fase de prácticas por el Ministerio de Educación y Ciencia se procederá al nombramiento de los interesados como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, con efectos desde

la fecha de toma de posesión. Las nambradas serán incluidos en la relación de dicho Cuerpo en el orden que establece el artículo 27 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

13. Toma de posesión.

En el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, deberán los interesados tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el subapartado 2.1.6. de la presente convocatoria.

Se entenderá que renuncian a los derechos derivadas de las actuaciones en el concurso-oposición quienes no tomen posesión en el plazo señalado, salvo en los casos de prórroga del plazo posesorio, concedida par la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia.

14. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales padrán ser impugnados en los casos, y en la forma establecidos en la ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que diga a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 5 de abril de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal

ANEXO I
(Baremo)

Apartados	Puntos	Documentos justificativos
1. Servicios docentes prestados		
1.1. Por cada año completo prestando servicios en Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, con nombramiento expedido por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o por el Ministerio de Educación y Ciencia.	0,50	Fotocopia compulsada del Título Administrativo, del nombramiento o contrato y certificación expedida por el Secretario del Centro correspondiente con el visto bueno del Director del mismo, haciendo constar la asignatura real de los servicios, así como número de Registro de Personal.
1.2. Por cada año completo de servicios prestados como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica. El total de puntos obtenidos por este apartado 1. no podrá ser superior a 3 puntos. A los efectos de este apartado 1. se considerarán como curso completo la prestación de servicios durante seis meses en el mismo curso, dentro del período lectivo.	0,25	Hoja de servicios haciendo constar la duración real de los mismos.
2. Méritos docentes.		
2.1. Por publicaciones de carácter científico y técnico o pedagógico relacionados con la asignatura objeto del concurso-oposición.		Los ejemplares correspondientes.
2.2. Por publicaciones directamente relacionadas con la organización escolar.		Los ejemplares correspondientes.
El total de puntos obtenidos por este apartado 2. no podrá ser superior a 2 puntos.		

Una misma publicación no podrá puntuarse por más de estos subapartados.

3. Méritos académicos.

- 3.1. Por calificación de Sobresaliente en el Título alegado para ingreso en el Cuerpo. 0,50
- 3.2. Por premio extraordinario o de honor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo. 0,50
- 3.3. Por cada titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado en Escuelas Universitarias o Graduado en Escuelas de Artes Aplicadas, distinto del alegado para ingreso en el Cuerpo. 0,50
- 3.4. Por cada Título universitario superior distinto del requerido para ingreso en el Cuerpo, expedido por la misma Facultad y en distintas Secciones o Ramas. 0,30
- 3.5. Por cada Título Universitario superior distinto del requerido para ingreso en el Cuerpo, expedido por la misma Facultad y en distintas

Certificación académica o fotocopia del Título compulsada, en la que conste dicha calificación.

Certificación académica o fotocopia compulsada del Título, en la que conste dicha calificación.

Certificación académica o fotocopia compulsada del Título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos alegue como mérito.

Certificación académica o fotocopia compulsada del Título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos alegue como mérito.

Certificación académica o fotocopia compulsada del Título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos alegue como mérito.

Subsecciones o Especialidades.

- 3.6. Por el Grado de Doctor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo. 0,50
 - 3.7. Por premio extraordinario o de honor en el Doctorado de la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo. 0,50
 - 3.8. Por cada premio extraordinario o de honor en otros Doctorados o Títulos de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Diplomado. 0,20
- El total de los puntos obtenidos por este apartado 3. no podrá ser superior a 3 puntos. Cuando se trate de títulos, sólo serán valorados los que tengan validez oficial en el Estado Español. En ningún caso se tendrán en cuenta las titulaciones de Licenciados en Teología.
4. Méritos artísticos.
- 4.1. Por exposiciones o premios en concursos de ámbito nacional o internacional. Par este apartado en ningún caso podrán obtenerse más de dos puntos.

mérito.

Certificación académica o fotocopia compulsada del Título de Doctor.

Certificación académica o fotocopia compulsada del Título de Doctor, en el que conste dicha calificación.

Certificación académica o fotocopia compulsada del Título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos alegue como mérito, en los que consten dichas calificaciones.

Los programas, críticas y en su caso la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.

A N E X O I I
=====

CONVOCATORIA DE 1986



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Educación y Ciencia

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS-OPOSICIONES CONVOCADOS PARA EL ACCESO AL CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ESCUELAS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTÍSTICOS.

E

N.º D.N.I.			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre		Fecha de nacimiento	Varón o Mujer
		Día Mes Año	

Minusválido <input type="checkbox"/>	CUERPO A QUE ASPIRA (Táchese la casilla que corresponde)	APARTADO POR EL QUE PARTICIPA (Táchese el apartado que corresponda)	
	Prof. Entrada <input type="checkbox"/> 1 Maestros Taller <input type="checkbox"/> 2	a) Libre <input type="checkbox"/> 1 b) Plazas reservadas <input type="checkbox"/> 2	

ASIGNATURA POR LA QUE SE PRESENTA (Escriba nombre)
Nombre

TITULOS ACADÉMICOS OFICIALES QUE POSEE Exigido en la convocatoria	Otros títulos

A CUMPLIMENTAR ÚNICAMENTE POR LOS QUE PARTICIPEN POR ALGUNA RESERVA			
Centro donde presta servicios	Localidad	Numero de Registro de Personal	Tiempo de servicio
			Años Meses Días
Si no presta servicios en la actualidad			
Centro último donde los desempeñó	Localidad	Curso	Tiempo de servicio
		19 /	Años Meses Días

LUGAR DE NACIMIENTO	
*Localidad	Provincia

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION				
Calle, Plaza o Avenida	Núm.	Localidad	Provincia	Telefono

JUSTIFICACION DEL INGRESO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN	
Entidad bancaria colaboradora:	<input type="checkbox"/>
Oficina:	<input type="checkbox"/>
C/c.: «Tesorería Gral. de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida de la Delegación de (*) para la Recaudación de Tributos.»	

EL ABAJO FIRMANTE

SOLICITA Ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y
 DECLARA Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en la Orden de convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 19
 FIRMA,

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

(*) Provincia respectiva.

NOTAS IMPORTANTES: Adjúntese el resguardo de haber pagado los derechos de examen. No se admitirá ninguna solicitud sin este requisito.

ANEXO II

Instrucciones para cumplimentar el impreso

Se ruega al solicitante cumplimente correctamente el impreso, dado que la omisión de datos, la diligencia incorrecta o con enmiendas o tachaduras podrá motivar su no tramitación. La instancia se cumplimentará por duplicado ejemplar.

La solicitud se rellenará a máquina o con letra tipo imprenta.

El número del D.N.I., así como el número Registro de Personal, se ajustará a la izquierda. Por ejemplo si el número del D.N.I. del solicitante es 4732156, se pondrá:

4	7	3	2	1	5	6		
---	---	---	---	---	---	---	--	--

La asignatura por la que se presente el opositor deberá haber sido convocada.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 24 de abril de 1986, por la que se aprueba el programa que servirá de base para la selección del personal que ha de ocupar los puestos de trabajo de Letrado adjunto del Gabinete Jurídico.

La cobertura de los puestos de trabajo de Letrado Adjunto del Gabinete Jurídico requiere una cuidadosa selección, para lo cual es necesario, cualquiera que sea la fecha en que se convoquen las pruebas, el que se conozcan las materias sobre las que han de versar las mismas, a fin de que la personas interesadas puedan proceder a su adecuada preparación.

En su virtud dispongo:

1. Se aprueba el programa que servirá de base para la selección del personal que ha de ocupar los puestos de trabajo de Letrado Adjunto del Gabinete Jurídico, y que figura como anexo.

2. En la publicación de la convocatoria se establecerá el programa definitivo, fijándose el orden y tipo de las pruebas, forma de efectuarlas, así como la composición del correspondiente Tribunal.

Sevilla, 24 de abril de 1985

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia

DERECHO CIVIL

Tema 1. El Derecho objetivo y el orden moral. Derecho natural y Derecho positivo. Derecho público y Derecho privado. Otras divisiones del Derecho objetivo; los Derechos especiales.

Tema 2. El Derecho civil de España; evolución y contenido actual. El Código Civil español: historia, contenido y crítica. Eficacia del Código Civil: eficacia derogatoria y eficacia general supletoria. Principales modificaciones del texto del Código Civil. Legislación posterior complementaria del mismo.

Tema 3. Los derechos forales. Territorios de Derecho foral. El sistema de compilaciones; rasgos fundamentales de las que han sido promulgadas. El Fuero del Baylío.

Tema 4. Las fuentes del Derecho: enumeración y ordenación jerárquica de las fuentes en el Código Civil. La Ley: requisitos, clases. La costumbre, clases; prueba de la costumbre. Los Reglamentos y Directivos de las Comunidades Económicas Europeas.

Tema 5. Los principios generales del Derecho: funciones. La jurisprudencia: su valor. La doctrina de los autores. Los tratados internacionales. El Tratado de adhesión a las Comunidades Europeas. Incidencia en el derecho interno. Aplicación de las normas jurídicas. Las lagunas de la Ley y analogía.

Tema 6. Efectos esenciales de las normas. Inexcusabilidad de su cumplimiento y error de Derecho. La nulidad como sanción general. El fraude a la ley: requisitos y efectos.

Tema 7. Eficacia constitutiva del Derecho. La relación jurídica y la institución jurídica. La titularidad y el derecho subjetivo. Derechos subjetivos absolutos y relativos. Situaciones jurídicas secundarias; situaciones jurídicas interinas.

Tema 8. Ejercicio de los derechos: sus límites; doctrina del abuso del Derecho. Modificación, transmisión y extinción de derecho. Renuncia. El poder de disposición y las prohibiciones de enajenar.

Tema 9. Límites de la eficacia de las normas. Principio y final de la vigencia de las normas: la derogación tácita. Normas de transición. El principio de irretroactividad. Principios básicos de las disposiciones transitorias del Código Civil.

Tema 10. La Ley en el espacio. El derecho internacional privado: naturaleza. Sistemas históricos y doctrinales en materia de conflictos de Leyes. La reciprocidad, el orden público, la remisión y el fraude de la Ley en el derecho internacional privado.

Tema 11. Principios y normas en materia de conflictos de Leyes en el ámbito internacional y en el interterritorial español. El derecho internacional privado en España. La vecindad civil: adquisición y pérdida.

Tema 12. La persona. El nacimiento de la persona física. Protección jurídica del concebido. La muerte de la persona. El problema de la personalidad. El domicilio. El nombre.

Tema 13. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Las circunstancias modificativas de la capacidad; teoría de los estados civiles, la edad; la mayoría de edad; capacidad de los menores de edad, de los emancipados. El sexo. El matrimonio.

Tema 14. La incapacidad: Concepto, causas, Procedimiento. Efectos sobre la capacidad. Declaración de prodigalidad. La capacidad del concursado y del quebrado. El parentesco.

Tema 15. La nacionalidad. Adquisición, conservación, pérdida y recuperación de la nacionalidad. La doble nacionalidad. Condición jurídica de los extranjeros.

Tema 16. La ausencia. Defensa del desaparecido. Declaración de ausencia: requisitos y efectos. Declaración de defunción: requisitos y efectos.

Tema 17. El Registro Civil. Objeto. Organización: secciones. Eficacia de los asientos; la prueba del estado civil. Publicidad de los asientos: certificaciones. Rectificación de asientos.

Tema 18. Las personas jurídicas; su naturaleza y clases. Constitución, capacidad, representación, domicilio, nacionalidad y extinción de las personas jurídicas. La persona jurídica tipo asociación y la persona jurídica tipo fundación; la cuestión de las fundaciones de interés particular. Naturaleza del negocio jurídico-fundacional.

Tema 19. Las cosas. Clases; bienes muebles e inmuebles; de dominio público y de propiedad privada. Partes integrantes y permanencias. El patrimonio; tipos.

Tema 20. El hecho y el acto jurídico. El negocio jurídico. Elementos esenciales. La voluntad; los vicios del consentimiento.

Tema 21. La causa; teoría general. La causa en los contratos. Los negocios abstractos. Teoría del enriquecimiento sin causa. Los negocios jurídicos anómalos, simulados, indirectos, fiduciarios y fraudulentos.

Tema 22. La representación en el negocio jurídico. Representación directa e indirecta. Representación voluntaria y legal. El poder irrevocable. El negocio consigo mismo (autocontrato). La subsistencia del poder extinguido.

Tema 23. Prueba de los hechos y actos jurídicos en general: naturaleza. Documentos públicos y privados. Examen especial de los documentos notariales. Las presunciones en el ámbito del derecho civil. Otros medios de prueba; referencia al Derecho procesal.

Tema 24. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. Cómputo del tiempo. La prescripción y sus clases. Examen especial de la prescripción extintiva. La caducidad. La prescripción extintiva en los Derechos forales.

Tema 25. El derecho real: naturaleza y caracteres. Su diferencia con el derecho de crédito. La tipicidad de los derechos reales. Derechos reales reconocidos en la legislación española. Tipos dudosos de derechos reales.

Tema 26. El derecho real de dominio; extensión y contenido. Protección del dominio; examen especial de la acción reivindicatoria. Limitaciones del dominio; las relaciones de vecindad.

Tema 27. Modos de adquirir el dominio. Teoría de título y la moda. La tradición. Estudio de la ocupación.

Tema 28. La accesión; su fundamento, clases. Accesión de bienes muebles e inmuebles. Doctrina de los frutos y figuras afines.

Tema 29. La usucapión; referencia histórica y significado actual. Requisitos y efectos. Renuncia. Especialidades forales en materia de usucapión.

Tema 30. Los modos de perder el dominio. Examen del abandono, la renuncia y la revocación. La pérdida de dominio en virtud de las adquisiciones a non domino.

Tema 31. La comunidad de bienes y el condominio. Tipos dudosos de comunidad y comunidades especiales. La propiedad horizontal.

Tema 32. La posesión: naturaleza jurídica. Fundamento y condiciones de la protección posesoria. Clases. Adquisición, conservación y pérdida. Efectos de la posesión. La posesión de bienes muebles.

Tema 33. El usufructo. Naturaleza y carácter. Contenido: derechos y obligaciones del usufructuario. Constitución y extensión. Breve referencia a los derechos de uso y habitación.

Tema 34. El derecho real de servidumbre. Caracteres y elementos. Clases. Constitución, contenido y extinción. Las servidumbres personales. Las servidumbres voluntarias. Breve referencia a las normas fundamentales de las servidumbres legales.

Tema 35. El derecho real de censo: sus especies; referencia al concepto unitario de carga real. Normas principales del Código Civil. El derecho de superficie. Especialidades sobre censos en Cataluña. Foros, su vigencia actual.

Tema 36. Derechos reales de garantía; formas de garantía real. El derecho real de prenda: constitución, contenido y extinción. Prenda sobre derechos y prenda irregular. La anticresis.

Tema 37. La obligación: naturaleza. Elementos: sujeto, objeto y vínculo. Las fuentes de las obligaciones. Las obligaciones naturales. Obligaciones unilaterales y recíprocas. Obligaciones condicionales y a término. Obligaciones mancomunadas y solidarias. «La conditio iuris».

Tema 38. Clases de obligaciones por el objeto: únicas y múltiples (conjuntivas, alternativas y facultativas) positivas y negativas, específicas y genéricas, divisibles e indivisibles, principales y accesorias; la cláusula penal.

Tema 39. Cumplimiento de las obligaciones. Incumplimiento; causas: mora, dolo, culpa; caso fortuito y fuerza mayor. Efectos de incumplimiento; cumplimiento forzoso de manera específica.

Tema 40. Resarcimiento de daños y perjuicios. El principio de responsabilidad patrimonial universal. Modificaciones convencionales: limitaciones legales. La acción subrogatoria y la acción revocatoria.

Tema 41. Causas de extinción de las obligaciones. Referencia a las normas fundamentales sobre el pago, pérdida de la cosa debida, confusión de derechos, condonación de deuda, compensación, renovación y asunción de la deuda.

Tema 42. El contrato; fundamento y función. Sistema de contratación. Capacidad de los contratantes. Objeto del contrato. La forma.

Tema 43. Perfección y consumación del contrato. Interpretación de los contratos. Irrevocabilidad de los contratos; cláusula «rebus sic stantibus» y teoría del riesgo imprevisible. Estipulaciones a favor de terceros.

Tema 44. Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad y anulación: sus causas y efectos. Confirmación de los contratos. Rescisión: contratos y pagos rescindibles.

Tema 45. El contrato de compraventa. Naturaleza: la transmisión de dominio: el pacto de reserva de dominio. Elementos del contrato. Prohibiciones. La venta de la cosa ajena. Perfección de la compraventa. Las arras. La promesa de venta y el contrato de opción.

Tema 46. Obligaciones del vendedor. Conservación de la cosa: teoría de los riesgos. Entrega de la cosa vendida. Saneamiento. Obligaciones del comprador. Pago del precio y pago de los intereses.

Tema 47. El retracto convencional: naturaleza, condiciones y efectos. Retratos legales: preferencia entre retractos y entre retrayentes. Especialidades forales más conocidas en materia de compraventa y de retractos. El contrato de permuto.

Tema 48. La transmisión de créditos; sus causas. El contrato de cesión; requisitos y efectos. Cesiones especiales; la cesión de créditos litigiosos. Concurrencia y prelación de créditos.

Tema 49. La donación: Naturaleza. Elementos. Perfección del contrato. Clases. Efectos. O Revocación o reducción de las donaciones. La donación «mortis causa».

Tema 50. El contrato de arrendamiento. Clases y normas fundamentales. Régimen del arrendamiento de fincas urbanas en la legislación especial: ámbito de aplicación de ésta y exposición de sus principios y normas fundamentales. El traspaso de local de negocio.

Tema 51. Régimen del arrendamiento de fincas rústicas en la legislación especial: ámbito de aplicación de ésta y exposición de sus principios y normas fundamentales. El acceso a la propiedad.

Tema 52. El contrato de préstamo, sus variantes. El comodato. El precario. El mutuo. Legislación sobre préstamos usuarios. El contrato de arrendamiento de obra o de empresa.

Tema 53. El contrato de Mandato. Naturaleza y especies. Contenido y efectos. Extinción. Contrato de Mediación y Corretaje.

Tema 54. El contrato de sociedad. Naturaleza y clases. Contenido del contrato. Extinción de la sociedad.

Tema 55. El contrato de depósito: su naturaleza y especies. El depósito ordinario. Depósitos irregular y necesarios. El secuestro. Contratos de hospedaje y de exposición.

Tema 56. El contrato de fianza. Su regulación en el Código Civil. Breve referencia a las especialidades forales.

Tema 57. Transacciones y compromisos. El contrato preliminar de arbitraje y la cláusula compromisoria. Contratos aleatorios: seguros; renta vitalicia, juego y apuestas.

Tema 58. Los cuasi contratos. Pago y cobranza de lo indebido. Gestión de negocios ajenos sin mandato. Obligaciones nacidas de culpa extracontractual. La cuestión de los daños morales.

Tema 59. El matrimonio: Naturaleza y caracteres. Sistema del Derecho español vigente. El matrimonio civil y el canónico. Exposición de sus normas fundamentales. Los efectos personales del matrimonio.

Tema 60. Efectos patrimoniales del matrimonio: la organización económica de la sociedad conyugal. Sistema del Código Civil. Disposiciones generales que contiene sobre la materia. Especialidades más importantes del régimen económico matrimonial y capitulaciones matrimoniales en los Derechos forales.

Tema 61. Las capitulaciones matrimoniales: naturaleza, requisitos y limitaciones. Modificación de las capitulaciones. Donaciones por razón de matrimonio. El régimen matrimonial de comunidad de bienes. La sociedad de gananciales: su naturaleza.

Tema 62. Constitución de la sociedad de gananciales. Bienes privativos de los cónyuges y bienes gananciales. Cargas y obligaciones de la sociedad de gananciales. Administración y enajenación de los gananciales. Disolución y liquidación.

Tema 63. El régimen de participación: su naturaleza y efectos; determinación y pago del crédito de participación. El régimen de separación de bienes: casos en que procede y normas por que se rige.

Tema 64. Nulidad, separación y disolución del matrimonio: sus causas. Medidas provisionales por demanda de nulidad, separación y divorcio. Efectos comunes a la nulidad, separación y divorcio.

Tema 65. La filiación: Principios generales. Clases de hijos. Los derechos de los hijos. La investigación de la paternidad. La adopción: clases, requisitos, efectos y extinción.

Tema 66. La patria potestad: Evolución histórica y sistema actual. Efectos en relación con las personas y los bienes de los hijos. Suspensión, extinción y recuperación de la patria potestad. La mayoría de edad y la emancipación a causa de extinción de la patria potestad.

Tema 67. La tutela: Antecedentes inmediatos y exposición de la legislación vigente.

Tema 68. La sucesión «mortis causa». Fundamento, evolución histórica y clases. La herencia y el derecho hereditario. Carácter diferencial entre el heredero y el legatario. Situaciones en que se puede encontrar la herencia. La herencia yacente.

Tema 69. Fases o etapas de la herencia. Apertura y delación. Condiciones requeridas para suceder; capacidad e incapacidad; causas de indignidad. El «ius delationis»; su transmisión.

Tema 70. Adquisición de la herencia: la aceptación. Clases. Capacidad para aceptar y forma de la aceptación. Efectos de la aceptación pura y simple; responsabilidad por las deudas y cargas de la herencia. Beneficio del inventario y derecho de deliberar. Repudiación de la herencia; renuncia en perjuicio de acreedores.

Tema 71. Las reservas. La reserva ordinaria; fundamento y naturaleza. Reservistas, reservatorios y bienes reservables; efectos de la reserva; enajenación de bienes reservables; extinción. La reserva lineal; fundamento y naturaleza. Estudio del artículo 811 del Código Civil.

Tema 72. La partición de la herencia: su naturaleza. Personas que pueden practicarla. Reglas de la partición. Efectos de la partición. Nulidad, rescisión y modificación.

Tema 73. La sucesión testamentaria: El testamento, caracteres y contenido. Clases. Capacidad para testar; incapacidad. Solemnidad general de los testamentos.

Tema 74. Los testamentos abiertos, cerrados y ológrafos. Testamentos especiales. Exposición de las normas fundamentales en el Código Civil.

Tema 75. Interpretación de las disposiciones testamentarias. Ineficacia de los testamentos; revocación, nulidad y caducidad. Especialidades forales.

Tema 76. Institución de heredero. Requisitos, forma y modalidades. Especialidades forales.

Tema 77. Sustituciones hereditarias; sus clases. Sustituciones

vulgar, pupilar y ejemplar. La sustitución fideicomisaria; límites y efectos. Fideicomisos puros y de residuo. Referencia a las especialidades forales.

Tema 78. La sucesión forzosa y la libertad de testar. Sistemas. Naturaleza jurídica de la legítima en el Código Civil. Fijación de la legítima. Renuncia o transacción sobre la legítima futura. Intangibilidad de la legítima. Legítima de los descendientes. Su pago en metálico.

Tema 79. La mejora. Naturaleza y clases. O Régimen jurídico. Promesas de mejorar y revocación. Gravámenes sobre la misma. Legítima de los ascendientes. Derechos legitimarios entre adoptantes y adoptados. Derechos sucesorios del cónyuge viudo. El derecho de reversión.

Tema 80. La desheredación, su fundamento. Quiénes pueden desheredar y ser desheredados. Causas y efectos de la desheredación. Extinción. La preterición; sus efectos. La opción de suplemento de legítima.

Tema 81. El legado. Idea de sus diferentes especies. Estudio del legado de parte alicuota. Aceptación y renuncia. Orden de preferencia para su pago. Nulidad y extinción.

Tema 82. La sucesión intestada. Exposición de los diferentes órdenes de llamamientos del Código Civil. Exámen especial de la sucesión del Estado. La sucesión contractual. Especialidades forales.

Tema 83. Derechos de representación y de acrecer. La acción de petición de herencia; condiciones de ejercicio. Efectos, validez de los actos del heredero aparente. Prescripción.

Tema 84. El albaceazgo; su naturaleza. Clases. Capacidad, facultades y obligaciones. Duración y extinción.

DERECHO HIPOTECARIO

Tema 1. El Registro de la Propiedad. Sus finalidades. El Registro de la Propiedad como Oficina Pública. Establecimiento o demarcación de los Registros. Los Libros del Registro. Asientos que se practican: sus clases y formalidades comunes-Publicidad formal del Registro.

Tema 2. Los principios hipotecarios. Principios de inscripción. Clases de inscripciones. La inadmisibilidad de los documentos no inscritos. Circunstancias generales de las inscripciones.

Tema 3. La legitimación y el principio de legitimación registral. Alcance y consecuencias sustantivas de este principio. Sus efectos procesales: Examen del artículo 41 de la Ley Hipotecaria.

Tema 4. El principio de fe pública registral. Requisitos: Examen especial de la buena fe. Excepciones.

Tema 5. Efectos de la inscripción respecto de los actos y contratos nulos. El tercero: sus posiciones más importantes en la inscripción, la anotación preventiva y la cancelación. Especial consideración del tercer poseedor de finca hipotecaria.

Tema 6. El principio de prioridad. El artículo 17 de la Ley Hipotecaria. El asiento de presentación: Sus circunstancias y efectos. Rango hipotecario y sustantivación del puesto: permuta, posposición y reserva de puestos.

Tema 7. La posesión y el Registro. La prescripción en relación con el Registro.

Tema 8. Principio del tracto sucesivo: Sus modalidades y excepciones. Principio de legalidad. Concepto de las faltas subsanables y no subsanables y efectos de unas y otras. Recursos contra la calificación del Registrador.

Tema 9. El principio de especialidad. La finca como base del Registro. Clases de fincas. Examen especial de las discontinuas y de la llamada propiedad horizontal. Agrupación, división y segregación de fincas. La Concentración Parcelaria y el Registro. Declaraciones de obra nueva e inscripción de excesos de cabida.

Tema 10. Los derechos inscribibles en la doctrina y en la legislación vigente. Derechos que no se pueden inscribir y derechos que no necesitan ser inscritos. Los títulos inscribibles y sus requisitos.

Tema 11. Inscripción de bienes del Estado y Corporaciones. Inscripción de los bienes del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma Andaluza. Referencia a las inscripciones de los deslindes judiciales y administrativos, concesiones administrativas, bienes procedentes de expropiaciones forzosas y apremio fiscal.

Tema 12. Los derechos de opción de superficie y de vuelo en relación con el Registro de la Propiedad. Inscripción de resoluciones que afecten a la capacidad civil de las personas. Prohibiciones de disponer.

Tema 13. La anotación preventiva: Concepto y efectos. Clases de anotaciones preventivas. Examen especial de las anotaciones de demanda y de embargo. Extinción de las anotaciones preventivas.

Tema 14. Concepto y caracteres del derecho real de hipoteca. Tipos de hipoteca en el Derecho español. Requisitos de las volunta-

rias. Capacidad y responsabilidad del sujeto pasivo. Hipotecas constituidas unilateralmente.

Tema 15. Bienes hipotecables, no hipotecables e hipotecables con especiales modalidades. Hipoteca sobre diversas fincas o derechos. Agrupación y división de fincas hipotecadas.

Tema 16. Extensión de la hipoteca en relación con la finca hipotecada y las obligaciones que garantiza. Obligaciones que pueden ser garantizadas con hipoteca. Cesión de créditos hipotecarios.

Tema 17. Las hipotecas legales: naturaleza y efectos. Constitución. Clases. Estudio especial de la hipoteca legal a favor del Estado, la Provincia y el Municipio. Aplicación a las Comunidades Autónomas.

Tema 18. Efectos de la hipoteca. La acción real y la acción personal en la ejecución hipotecaria. Procedimientos para la efectividad del crédito hipotecario: Especial referencia al procedimiento judicial sumario. Prescripción de la acción hipotecaria.

Tema 19. Concordancia entre el Registro y la realidad jurídica. Medios de obtenerlo: Inmatriculación: Procedimientos para obtenerla con especial referencia a las certificaciones administrativas de dominio. La doble inmatriculación.

Tema 20. La hipoteca mobiliaria y la prenda sin desplazamiento de posesión. Precedentes inmediatos. Disposiciones comunes y especiales sobre constitución, contenido y extinción. Procedimientos.

DERECHO MERCANTIL

Tema 1. Fuentes del Derecho Mercantil. El Código de Comercio vigente. Antecedentes, estructura y crítica. Legislación complementaria. Otras fuentes del derecho mercantil. Los actos de comercio.

Tema 2. Las cosas mercantiles. Las mercaderías, el nombre comercial, las marcas y otros signos de propiedad industrial. El principio de seguridad del tráfico mercantil. La publicidad en el derecho mercantil. El Registro Mercantil.

Tema 3. La Empresa mercantil: Su naturaleza y elementos que la forman. La defensa de la empresa contra la competencia ilícita. La contabilidad mercantil: su regulación al Código de Comercio. La fuerza probatoria de los libros de comercio.

Tema 4. Concepto de comerciante. El comerciante individual: Condiciones de capacidad, incapacidad y prohibiciones. La Sociedad mercantil: concepto, naturaleza y clases. Los socios: El problema de la Sociedad de un sólo socio. Requisitos generales de constitución de la Sociedad mercantil. La Sociedad mercantil irregular.

Tema 5. La Sociedad regular colectiva. La Sociedad comanditaria simple. La Sociedad comanditaria por acciones. La cuenta en participación.

Tema 6. La Sociedad de responsabilidad limitada. Naturaleza. Requisitos de constitución. Administración y representación. Régimen de transmisiones de las participaciones sociales. Régimen económico.

Tema 7. La Sociedad Anónima: Naturaleza y formas de constitución. La escritura social y los Estatutos. Las aportaciones. El patrimonio y el capital social. Las Reservas. Las acciones: Sus clases y derechos que confieren a sus titulares. La sindicación de acciones.

Tema 8. Aumento y reducción del capital social en las Sociedades Anónimas. Requisitos. Modificación de los Estatutos. Organos de la Sociedad Anónima: Junta general y administradores. El Consejo de Administración.

Tema 9. El régimen económico de la Sociedad Anónima: Ejercicio social. Balance y cuentas. El beneficio. La censura de cuentas. La impugnación de acuerdos sociales de la Sociedad Anónima: Causas, legitimación y procedimiento especial.

Tema 10. La emisión de obligaciones. Naturaleza. Requisitos y normas aplicables. Sindicatos de obligacionistas.

Tema 11. Fusión, disolución y liquidación de las Sociedades Mercantiles. Operaciones que comprenden. Estudio especial de aquellas operaciones en las Sociedades Anónimas.

Tema 12. La Banca. Concepto y función. El Banco de España. Banca privada. Organización y régimen del Crédito Oficial.

Tema 13. Sociedades de seguros privados. Sociedades de inversión mobiliaria, financiadores y fuentes de inversión. Sociedades de garantía recíproca. Asociaciones y uniones de empresas.

Tema 14. Los títulos de créditos: Concepto y caracteres. Los títulos nominativos, a la orden y al portador: su regulación legal.

Tema 15. La letra de cambio: Concepto. La causa de la letra. El endoso. La provisión de fondos. La aceptación y el aval.

Tema 16. El pago de la letra. La letra no atendida: El protesto. Las acciones cambiarias. Decadencia y prescripción.

Tema 17. El cheque: Naturaleza jurídica y concepto legal. Requisitos. Relaciones jurídicas entre los participantes en el cheque.

El pago del cheque. Acciones del tenedor.

Tema 18. Obligaciones y contratos mercantiles: Disposiciones generales del Código de Comercio sobre aquellas materias. La representación en el Derecho Mercantil.

Tema 19. El contrato de compraventa mercantil: Régimen jurídico. La doctrina sobre el riesgo. El «leasing». Los contratos de asistencia técnica. El «factoring».

Tema 20. El contrato de transporte terrestre: Concepto, naturaleza y clases. Elementos personales, reales y formales. Contenido. Breve referencia al transporte de personas y al transporte ferroviario.

Tema 21. Las Bolsas de Comercio: Referencia a su reglamentación. Los contratos bancarios. O los contratos bancarios en general. Examen de la cuenta corriente: Préstamo y descuento bancario. Créditos documentarios.

Tema 22. El contrato de seguro mercantil: estudio de su regulación legal. Breve referencia de daños, de vida, de accidentes y de responsabilidad civil.

Tema 23. La quiebra. Clases. Inhabilitación de la quiebra. La masa de la quiebra. Reintegración a la masa y retroacción. Reducción de la masa, reivindicaciones y derechos de separación. Criterios sobre prelación de créditos.

Tema 24. Concepto y notas del Derecho marítimo. Fuentes e interpretación. El buque: propietario, armador y naviero. Compraventa del buque. La ejecución sobre el buque: Breve referencia de los créditos privilegiados. La hipoteca naval.

Tema 25. Contratos de fletamentos, pasaje y remolque: Su contenido. Averías, asistencia y salvamento en el mar. Breve referencia a su regulación.

Tema 26. Derecho de la navegación aérea. Las personas y las cosas en el tráfico por avión. Transporte de viajeros y mercancías. Normas sobre responsabilidad en caso de accidente y seguros aéreos.

DERECHO PROCESAL

Tema 1. El proceso civil: Naturaleza, fundamento y clases. La Ley de Enjuiciamiento Civil: Principios que la inspiran. La jurisdicción: Su naturaleza. Extensión y contenido. Relaciones entre la jurisdicción civil y penal.

Tema 2. Organos jurisdiccionales: Su enumeración y composición. Abstención y Recusación. Teoría general de la competencia: criterios y reglas para determinarla en el proceso civil. Breve referencia a los conflictos y cuestiones de competencia en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Tema 3. Las partes en el proceso civil: Posición jurídica de las partes. Capacidad de las partes y capacidad procesal. Legitimación procesal. Representación y defensa técnica. Pluralidad de partes. El litisconsorcio. Intervención de terceros en el proceso. Intervención adhesiva y los coadyuvantes.

Tema 4. Teoría de la acción procesal. Acción, pretensión y demanda. Clases de pretensiones. Contenido; determinación de la cuantía. Acumulación de acciones y de autos.

Tema 5. Hechos y actos procesales. Actos de iniciación del proceso civil: La demanda; sus efectos. Actos de desarrollo del proceso civil. La prueba, su objeto y valoración. Carga de la prueba. Medios de prueba.

Tema 6. La confesión; su naturaleza y procedimiento. Procedimiento de la prueba de documentas. La prueba de testigos. La prueba de peritos. El reconocimiento judicial.

Tema 7. Resolución judicial. Citaciones y notificaciones. Terminación normal del proceso: La sentencia; contenido y clases. Efectos jurídicos de la sentencia. La cosa juzgada material y formal. Breve referencia de otras formas de terminación del proceso.

Tema 8. Efectos económicos del proceso: Las costas. Criterios para la imposición de costas. Tasación de los costos. El beneficio de pobreza.

Tema 9. Tipo de proceso de conocimiento. El juicio ordinario de mayor cuantía: Significado y caracteres. Referencia a la reconvencción.

Tema 10. Juicio de menor cuantía: Significado y caracteres; procedimiento. Juicio de cognición: Significado y caracteres. Juicio verbal: Significado y caracteres; procedimiento.

Tema 11. El juicio ejecutivo; su naturaleza. Tipos de juicio ejecutivo. Títulos ejecutivos. Referencia a las medidas preparatorias. Procedimiento y efectos del juicio ejecutivo. Las tercerías de dominio y de mejor derecho.

Tema 12. Procesos de ejecución. Clases. Títulos que conducen directamente a la ejecución. El embargo: Orden de preferencia en cuanto a los bienes; bienes inembargables. La realización forzosa de los bienes: Referencia a sus trámites. Ejecución de sentencias en

que se condena a la Administración.

Tema 13. El juicio de retracto. Los juicios posesorios: Los interdictos. Clases y procedimientos de cada uno.

Tema 14. Juicios arrendaticios. El desahucio en la legislación española. Recursos.

Tema 15. Juicios sucesorios: Naturaleza. Abintestato. Declaración de herederos. Testamentaria.

Tema 16. Eliminación del proceso. Acto de conciliación en la Ley de Enjuiciamiento Civil. El arbitraje: Su naturaleza y clases; formalización judicial del compromiso; el procedimiento arbitral; recursos y ejecución.

Tema 17. Aclaración del proceso. Actos preparatorios del juicio. Diligencias preliminares establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Cuestiones incidentales: el proceso de incidentes; su frecuente aplicación; tramitación.

Tema 18. Aseguramiento del proceso. Medidas cautelares en el proceso civil. Especial estudio del embargo preventivo.

Tema 19. Impugnación del proceso. Clases de recursos. Recursos de reposición y suplicación. el recurso de apelación. Cuestiones que plantea. Tramitación.

Tema 20. Casación civil; concepto y fin. Resoluciones contra las que procede. Motivos de casación. Tramitación.

Tema 21. Revisión en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Recursos que puede utilizar el demandado rebelde. Nulidad de Actuaciones.

Tema 22. La ejecución general; naturaleza y clases. El procedimiento de suspensión de pagos. Quita y Espera. Breve referencia al concurso de acreedores.

Tema 23. La quiebra. Declaración de la quiebra. Administración de la quiebra. Retroacción: Sus efectos procesales. Procedimiento para el examen, graduación y pago de los créditos. Procedimiento para la calificación de la quiebra y rehabilitación del quebrado. El convenio entre los acreedores y el quebrado.

Tema 24. Jurisdicción voluntaria: Concepto y naturaleza. Principios generales. Clasificación de los actos de jurisdicción voluntario.

Tema 25. El proceso penal: Idea del contenido de la Ley de Enjuiciamiento criminal y principios que la informen. Los partes en el proceso penal; funciones del Ministerio Fiscal. Reglas para determinar la competencia. La autorización para proceder. Cuestiones administrativas previas. Iniciación del proceso: Denuncia, querrela e iniciación de oficio. Cuestiones prejudiciales.

Tema 26. El sumario: su objeto. Diligencias sumarios. El acto de procesamiento; recursos. El período intermedio de sobreseimiento o elevación a juicio oral. Calificaciones. Celebración del juicio oral. Recursos.

Tema 27. Procedimiento de urgencia para determinados delitos. Juicio de faltas. Idea de los procesos penales especiales.

Tema 28. La jurisdicción contenciosa administrativa: Breve referencia a su evolución histórica. Legislación vigente: Principios que la inspiran. Naturaleza, extensión y límites de aquella jurisdicción. Concepto de Administración Pública a efectos del recurso. Cuestiones a las que se extiende el conocimiento de aquella Jurisdicción y cuestiones excluidas.

Tema 29. El problema de la unidad del Fuero para la Administración Pública. Enumeración de los órganos de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Su composición. Reglas determinantes de su respectiva competencia.

Tema 30. Las partes: Capacidad, legitimación: representación y defensa de la Administración en sus diferentes esferas. Actos y disposiciones impugnables: Exclusiones legales. Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía de los recursos.

Tema 31. Procedimiento en primera o única instancia. El recurso de reposición: Naturaleza; actos y disposiciones excluidas: cómputo del plazo de interposición y posibilidad de subsanar su omisión en el curso del proceso contencioso administrativo. Doctrina jurisprudencial. Interposición y admisión del recurso contencioso administrativo; plazos en los diferentes supuestos. Emplazamiento de los demandados y coadyuvantes. Demanda y contestación.

Tema 32. El procedimiento en primera y única instancia (continuación). Alegaciones previas. Prueba, vista y conclusiones. La sentencia: contenido y extensión de su eficacia. Otros modos de terminación del procedimiento. Costas procesales.

Tema 33. Recursos contra providencias y autos. Recursos ordinarios contra las sentencias. Recursos extraordinarios; especial consideración de los recursos en interés de la Ley. Ejecución de sentencias. Suspensión y no ejecución de aquéllas.

Tema 34. Suspensión de la ejecución del acto o disposición objeto de los recursos. Especialidades del proceso de lesividad. Referencia a los procedimientos en materia de personal y suspensión de acuerdo con las Corporaciones Locales y el contencioso electoral.

Tema 35. La Protección Jurídica de los Derechos Fundamentales. Examen de la Ley 62/78 de 26 de diciembre. Tramitación de los

distintos procesos. Efectos de las Sentencias y recursos. Suspensión de actos.

Tema 36. Jurisdicción del trabajo. Sistema de la legislación española. Organos. Competencia. El proceso del trabajo. Naturaleza y principios que lo informan.

Tema 37. Tramitación del proceso ordinario del trabajo. Idea de los procesos especiales. Impugnación del proceso del trabajo: Recursos de súplica y casación. Ejecución de sentencias.

Tema 38. El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. Principales recursos que se interponen ante el mismo. Legitimación. Idea del procedimiento. Efectos de las Sentencias.

Tema 39. El Tribunal Constitucional. Competencias del Pleno. Salas y Secciones. Disposiciones comunes sobre procedimiento. Reglas sobre iniciación, desarrollo y terminación de los procesos constitucionales. Examen del art. 161.2 de la Constitución.

Tema 40. Procesos de declaración de inconstitucionalidad. Disposiciones generales. Recursos de inconstitucionalidad. Cuestión de inconstitucionalidad. Efectos de las Sentencias.

Tema 41. Recurso de amparo constitucional. Casos en que procede y plazos. Legitimación. Suspensión del acto impugnado. Procedimiento y sentencia.

Tema 42. Conflictos Constitucionales. Conflictos positivos y negativos con el Estado u otra Comunidad Autónoma. Conflictos entre órganos constitucionales del Estado.

DERECHO PENAL

Tema 1. Concepto y fundamento del Derecho penal. Principios que informan el Código Penal vigente. Sistemática de dicho Código. Aplicación de las leyes penales en el tiempo y en el espacio. Interpretación de las Leyes penales.

Tema 2. Concepto del delito según las diversas escuelas y según el Código Penal vigente. Clasificación de los delitos. Delitos naturales y artificiales, comunes y especiales. Delitos por acción, por omisión y de comisión por omisión. Los estados de peligrosidad social.

Tema 3. De la vida del delito. Provocación. Proposición. Conspiración. Tentativa de delito. Delito frustrado. Delito consumado. Concurso de delitos. El delito continuado.

Tema 4. Del sujeto activo del delito. Autores y coautores. Cómplices. Encubridores. Casos en que no se castiga al encubridor. El encubrimiento como delito autónomo.

Tema 5. Circunstancias que eximen de responsabilidad. Circunstancias atenuantes y agravantes. Circunstancias que atenúan o agravan la responsabilidad según los casos.

Tema 6. Concepto de la falta y de la contravención. Faltas penales y administrativas; sus diferencias y casos más relevantes. Compatibilidad o incompatibilidad de las sanciones penales y administrativas.

Tema 7. Concepto y fines de la pena. Sus clases y efectos según el Código vigente. Reglas de aplicación. Cumplimiento de las penas. Remisión y libertad condicional. Redención de penas por el trabajo. Las medidas de seguridad y rehabilitación social.

Tema 8. La responsabilidad civil derivada del delito: su fundamento. Personas responsables. Responsabilidad principal y subsidiaria. Extensión de la responsabilidad civil; su aplicación a la Administración del Estado. Extinción de la responsabilidad civil y sus efectos.

Tema 9. Extinción de la responsabilidad penal: sus modos y efectos. Examen especial de la prescripción del delito y de la pena.

Tema 10. Delitos contra la seguridad exterior del Estado. Delitos contra la seguridad interior del Estado. Especial mención de los delitos contra los funcionarios públicos.

Tema 11. Principales delitos de falsificación. Otras falsedades punibles. Principales delitos contra la Administración de Justicia.

Tema 12. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Concepto de funcionario público y de autoridad a efectos penales. Examen especial de la prevaricación; desobediencia y denegación de auxilio; anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas, usurpación de atribuciones.

Tema 13. De los delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. O del cohecho. De la malversación de caudales públicos. De los fraudes y exacciones ilegales. De las negociaciones prohibidas a los funcionarios.

Tema 14. Principales figuras delictivas de defraudación. Referencia a las figuras punibles en materia de montes, caza y pesca. Idea y sistema del Código de Justicia Militar vigente.

DERECHO LABORAL

Tema 1. Concepto del Derecho del trabajo. Naturaleza y carácter. Su sustantividad y relaciones con otras ramas del Derecho.

Principios fundamentales que lo inspiren.

Tema 2. Fuentes del Derecho del trabajo. El Estatuto de los Trabajadores: idea general de su contenido. Convenio colectivo.

Tema 3. El contrato de trabajo: Teorías y legislación vigente. Concepto legal. Elementos personales: empresarios y trabajadores. Elementos formales. Relaciones laborales de carácter especial.

Tema 4. Modalidades del Contrato de Trabajo. Régimen Jurídico y contenido de las distintas figuras.

Tema 5. Contenido del contrato de trabajo. Duración del contrato. Derechos y deberes. La promoción en el trabajo. Jornada laboral, descanso y vacaciones. El salario: Protección legal; su carácter de crédito privilegiado e inembargable.

Tema 6. La suspensión del contrato de trabajo. La extinción del contrato: Sus causas. Estudio especial del traspaso de la Empresa. Prescripción y caducidad de acciones.

Tema 7. El derecho de asociación sindical. Legislación vigente, principios fundamentales y régimen jurídico.

Tema 8. El derecho de representación colectiva y de reunión de los trabajadores en las Empresas: Su régimen jurídico. Conflictos colectivos: El derecho a la huelga y el cierre patronal: Su regulación legal.

Tema 9. Seguridad Social. Competencias de la Junta de Andalucía y sus transferencias. Texto refundido de la Ley: Normas generales. Entidades gestoras de la Seguridad Social: Sus funciones.

Tema 10. Régimen General de la Seguridad Social: Ambito de aplicación, afiliación, cotización y recaudación. Acción protectora: Contingencias protegibles y régimen de las prestaciones.

Tema 11. Accidentes laborales: Concepto, responsabilidades y régimen de prestaciones. Enfermedades profesionales. Aplicación del sistema de Seguridad Social a los funcionarios de la Administración.

Tema 12. La Ley Básica de Empleo. Principios en que se inspira. Estudio de las normas fundamentales de la Ley. La Política de colocación. Sistemas de protección al desempleado. Competencias de la Junta de Andalucía.

DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1. La Constitución de 1978: Proceso de elaboración. Sistemática y estructura. Características generales y juicio crítico.

Tema 2. Los principios fundamentales de la Constitución. La soberanía. La división de poderes. La representación política. Las instituciones de gobierno directo.

Tema 3. La defensa jurídica de la Constitución: Sistemas. El Tribunal Constitucional: composición y funciones. Nombramiento y cese de los Magistrados. Breve referencia a la reforma constitucional.

Tema 4. El Estado y la Constitución. Estado de Derecho. Estado social. Estado democrático. Estado pluralista.

Tema 5. La forma de Estado en la Constitución. Nación, nacionalidades y regiones. El territorio: Su división. El poder del Estado: caracteres y limitaciones.

Tema 6. La Corona. El Rey: Su posición constitucional. Poderes del Rey. El Rey y el Gobierno. El Rey y las Cortes. El Rey y la política internacional. Confirmación de los actos del Rey: sus formas.

Tema 7. El Gobierno del Estado y la Administración. Las funciones del Gobierno. La función normativa. La función política. La función administrativa.

Tema 8. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados. El Senado. Relaciones entre ambas Cámaras. Las Diputaciones Permanentes.

Tema 9. Los privilegios parlamentarios colectivos. Los Reglamentos parlamentarios. El Gobierno interior de las Cámaras. Los privilegios parlamentarios individuales: La inviolabilidad parlamentaria y la inmunidad parlamentaria.

Tema 10. Las funciones de las Cortes generales. La función legislativa. La iniciativa. La tramitación. La sanción.

Tema 11. La función de control. Preguntas, interpelaciones y mociones. Las Comisiones de investigación. La cuestión de confianza. El voto de censura.

Tema 12. Las funciones financieras. Las funciones económicas. Las Cortes y la política internacional: Los Tratados. Las Cortes y los derechos individuales.

Tema 13. Elecciones y normas electorales. Administración Electoral. Normas generales del proceso electoral. Reclamaciones electorales. Delitos e infracciones electorales.

Tema 14. El poder judicial. Sus organismos. La independencia y la actuación judicial. Justicia y democracia: El Jurado.

Tema 15. Derechos y libertades públicas. Clasificación. Libertad personal. Inviolabilidad de domicilio. Inviolabilidad de la correspondencia. Derecho de petición.

Tema 16. Las libertades de pensamiento. La libertad de expresión. La libertad religiosa. La libertad de enseñanza.

Tema 17. Derechos de agrupación. Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho de sindicación.

Tema 18. Derechos sociales. Derecho al trabajo: sus dimensiones. Derecho a la huelga. Derecho al bienestar económico.

Tema 19. Deberes constitucionales. Deber de fidelidad. Deberes de prestación. Deberes de trabajo y cultura.

Tema 20. La promoción política de los derechos. El Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos.

Tema 21. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Proceso de elaboración. Estructura. Características generales y juicio crítico. Reforma del Estatuto.

Tema 22. Análisis del Título Preliminar. El Territorio. Las Entidades Territoriales. Municipio. Diputación. La Comarca. La condición de andaluz. Los objetivos básicos del ejercicio de los poderes de la Comunidad Autónoma.

Tema 23. Competencias de la Junta de Andalucía. Esquema constitucional. Competencias exclusivas limitadas. Competencias de desarrollo legislativo. Competencias de ejecución. Estudio de las facultades que la componen.

Tema 24. Finanzas y Economía. La financiación de la Junta de Andalucía. El Patrimonio de la Junta de Andalucía. Tratamiento fiscal de la Junta de Andalucía. Tutela financiera. El Presupuesto. Deberes Públicos. Empresas Públicas. Legislación sobre sociedades cooperativas.

Tema 25. Instituciones y Organismos de la Junta de Andalucía: Enumeración. El Parlamento Andaluz: Normas que lo regulan. Su carácter, representación y funciones. Los diputados: Sistema de elección y duración de su mandato. Privilegios parlamentarios. Causas de inelegibilidad e incompatibilidades de los Diputados. Composición y funcionamiento del Parlamento. Comisiones de investigación. Sesiones: Ordinarias y extraordinarias públicas, a puerta cerrada y secretas. Adaptación de acuerdos.

Tema 26. La iniciativa legislativa. Los Proyectos de Ley del Consejo de Gobierno. Su tramitación. Presentación de enmiendas: tramitación en Comisión y deliberación en el Pleno. Las proposiciones de Ley. Los proyectos y proposiciones de Ley de desarrollo básico del Estatuto. Elaboración y votación. Promulgación y publicación de las Leyes.

Tema 27. El Presidente de la Junta de Andalucía: sus funciones y representación. Elección del Presidente: Su tramitación. Nombramientos del Presidente. Sustitución y cese. Incompatibilidades. Delegación de funciones.

Tema 28. El Consejo de Gobierno: Su composición, carácter y funciones. Funcionamiento del Consejo de Gobierno. Los Consejeros: Nombramiento y separación, régimen de incompatibilidades. Publicación y vigencia de las disposiciones y actos del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 29. Relación entre el Presidente de la Junta de Andalucía, el Consejo de Gobierno y el Parlamento. Información al Parlamento; presencia del Presidente y de los Consejeros ante el Parlamento, interpelación y preguntas. Cuestión de confianza y moción de censura: Sus efectos. Disolución del Parlamento.

Tema 30. La Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma Andalucía. Competencia de los órganos Jurisdiccionales en las distintas órdenes, civil, penal, contencioso-administrativo y social. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Competencias de la Comunidad Autónoma en relación con la Administración de Justicia. Competencias de la Comunidad Autónoma en relación con los Registros y el Notario.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1. El régimen administrativo: Sistemas y principios fundamentales del sistema vigente. Fuentes del Derecho administrativo estatal: La Ley; sus clases; leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones del Gobierno del Estado con valor de Ley. Decretos-Leyes y Legislación delegada.

Tema 2. La potestad legislativa de la Junta de Andalucía. Posición de la legislación autonómica en el ordenamiento jurídico general. La legislación Autónoma y el ordenamiento preexistente. La Disposición Transitoria Primera del Estatuto.

Tema 3. El reglamento: Concepto y naturaleza. Fundamento de la potestad reglamentaria. Clasificación de los reglamentos. Organos con potestad reglamentaria. La impugnación de los reglamentos en la doctrina y el Derecho positivo. Los actos administrativos generales, las circulares e instrucciones.

Tema 4. Los principios de reserva de Ley y de jerarquía normativa. Nulidad de pleno derecho de las disposiciones administrativas por infracción de aquellos principios. La inderogabilidad singular de

las disposiciones generales. Otras fuentes del derecho administrativo.

Tema 5. Los sujetos en el Derecho Administrativo. El Estado, la Comunidad Autónoma y sus Administraciones. La personalidad jurídica de ésta. Otras personas jurídico públicos: sus relaciones con el Estado y la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 6. Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad: Estudio especial de la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

Tema 7. Relaciones entre la Administración y los Tribunales. Separación e interferencias: referencia a las cuestiones prejudiciales; los interdictos y la Administración, concurrencia de embargos judiciales y administrativos, la ejecución de sentencias por la propia Administración. Cuestiones de competencia entre la Administración y los Tribunales: Clases, trámites y decisión.

Tema 8. El administrado. Derechos públicos subjetivos e intereses legítimos: Concepto y diferencias. Clasificación de los derechos públicos subjetivos. Otras situaciones jurídicas subjetivas. Las prestaciones del administrado. Colaboración de los administrados con la Administración pública.

Tema 9. Los actos jurídicos de la Administración: Públicos y privados. El acto administrativo: Concepto y elementos. La forma de los actos administrativos: La motivación, la notificación y la publicación. El silencio administrativo: naturaleza y régimen jurídico de los diferentes Administraciones Públicas. Los actos tácitos.

Tema 10. Clasificación de los actos administrativos. Especial referencia a los actos de trámite, provisionales y que ponen fin a la vía administrativa. Los actos políticos: Naturaleza y régimen de impugnación en el Derecho positivo. La eficacia de los actos administrativos en el orden temporal: Comienzo, suspensión y retroactividad.

Tema 11. La ejecutividad de los actos administrativos: Fundamentos y naturaleza. Lo ejecución forzosa por la Administración de los actos administrativos: Sus medios en el Derecho vigente. La teoría de la «vía de hecho»: Estudio de sus manifestaciones más importantes según la jurisprudencia.

Tema 12. La nulidad de los actos administrativos: Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Los actos administrativos irregulares. La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. Los errores materiales o de hecho: Concepto y tratamiento judicial.

Tema 13. Declaración de la nulidad de pleno derecho y anulación de los actos administrativos por la propia Administración mediante la revisión de oficio: Casos en que es procedente, trámites, posibilidad de recurrir contra el acuerdo anulatorio. Concepto de la revocación; su tratamiento en el Derecho vigente. La revisión de los actos en la vía jurisdiccional a instancia de la Administración: Declaración de lesividad; requisitos y procedimientos.

Tema 14. Los actos administrativos en particular. Lo licencia, autorización o permiso. Denegación, caducidad y revocación de aquellos actos. Autorizaciones a término, bajo condición y «sub modo». El principio de publicidad en la actividad administrativa.

Tema 15. El servicio público. La doctrina clásica del servicio público. Evolución de la doctrina. Las diferentes formas de gestión de los servicios públicos. La llamado actividad industrial de la Administración. La asunción por la Administración de actividades privadas: sus instrumentos.

Tema 16. Las concesiones. Sus formas y naturaleza jurídica. Lo doctrina de las concesiones administrativas y sus relaciones con la del contrato administrativo. El régimen jurídico de las concesiones: Modificación, renovación y transmisión de las concesiones. Extinción de las concesiones.

Tema 17. Los contratos de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía para su regulación. Criterios de distinción entre los contratos administrativos y otros contratos de un Ente Público: Legislación vigente. Breve referencia a órganos competentes, incapacidades, prerrogativas y a la doctrina de actos separables.

Tema 18. Régimen jurídico del contrato de obras: Actuaciones preparatorias y forma de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción de aquellos contratos. Régimen de contratos de gestión de servicios y suministro. Referencia al contrato de asistencia con Empresas consultoras o de servicio. Garantías exigibles en los contratos administrativos.

Tema 19. El procedimiento administrativo. Competencias de la Junta de Andalucía para regularlo. Naturaleza y finalidad del procedimiento administrativo. El procedimiento administrativo general según la legislación vigente: Ambito de aplicación y procedimientos especiales que continúen subsistentes. Los principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 20. Los interesados en el procedimiento administrativo. El procedimiento general: Iniciación, ordenación, instrucción y termino-

ción. Estudio especial de los informes. Terminación. Procedimientos especiales: Especial referencia al procedimiento sancionador. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones a la vía judicial: Su naturaleza y regulación legal.

Tema 21. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales de su regulación. Recursos y reclamaciones. La «reformatio peius»: Ambito de su admisión en el Derecho vigente. Recursos de alzada. Los llamados recursos jerárquicos impropios. Recursos de reposición. Recursos de revisión.

Tema 22. La responsabilidad extracontractual de la Administración. Principales teorías sobre aquella responsabilidad. La responsabilidad de la Administración en la legislación vigente: Antecedentes, regulación actual, causas de exoneración. La responsabilidad de las Autoridades y funcionarios.

Tema 23. La expropiación forzosa: Competencias de la Junta de Andalucía. Teoría sobre su justificación y naturaleza. La expropiación forzosa en el derecho vigente. Sujetos y objetos de la expropiación. Procedimiento general y peculiaridades del procedimiento de urgencia. Reversión de los bienes expropiados. Garantías jurisdiccionales.

Tema 24. Limitaciones administrativas a la propiedad privada y servidumbres administrativas: Diferencias y régimen jurídico. La ocupación temporal. La requisita. Las transferencias coactivas. Referencia a las expropiaciones virtuales.

Tema 25. El dominio público. Concepto y naturaleza jurídica. Clasificación y estudio especial del «demanio natural». Los elementos del dominio público: Sujeto, objeto y destino. Afectación, desafectación, mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público: Inalienabilidad e inembargabilidad: los bienes demaniales y el Registro de la Propiedad; las llamadas servidumbres sobre el demanio.

Tema 26. Régimen jurídico del dominio público (continuación); la imprescriptibilidad en la doctrina y en el derecho positivo; deslinde administrativo; recuperación y potestad sancionadora de la Administración. La utilización del dominio público: usos comunes, generales y especiales; uso privado. Autorizaciones y concesiones demaniales: el problema de su máxima duración temporal. Las reservas demaniales. Tribunales competentes en relación con el dominio público.

Tema 27. Organización administrativa. El órgano administrativo: Concepto y naturaleza. Clases de órganos: En especial, los Colegiados. La competencia y jerarquía. Desconcentración y delegación de funciones.

Tema 28. La Función Pública. Competencia normativa de la Junta de Andalucía. La Ley de Ordenación de la Función Pública. Naturaleza y contenido de la relación jurídica entre el funcionario y la Administración. Personal al servicio de la Administración: sus clases. Personal funcionario. La adquisición y pérdida de la cualidad de funcionario.

Tema 29. El personal eventual. Personal Laboral. Derechos, deberes e incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. Derechos económicos según la legislación vigente. Sindicación de funcionarios, régimen de previsión social del personal al servicio de la Junta de Andalucía.

Tema 30. El Gobierno y la Administración del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros y otras Autoridades de los Departamentos. Idea de sus respectivas funciones. El Consejo de Estado: Aspectos fundamentales de su regulación actual.

Tema 31. La Administración periférica del Estado: División general y divisiones administrativas especiales. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas: sus funciones administrativas. Gobernadores Civiles: Competencia y funciones.

Tema 32. El Gobierno de la Junta de Andalucía. Consejerías. Consejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos: Competencias. Comisiones delegadas e interdepartamentales. Consejos Asesores. Referencia a sus principales funciones. Régimen Jurídico de la Administración de la Junta de Andalucía. Principios inspiradores. Forma que adoptan las decisiones de los Organos de Gobierno y Autoridades de la Junta de Andalucía.

Tema 33. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de Régimen Local. Legislación vigente en materia de Régimen Local. El Municipio. Autonomía Municipal. Idea de las competencias de los Municipios, Autoridades y Organismos Municipales.

Tema 34. La provincia. Autonomía provincial. Idea general de las competencias de las Diputaciones. Autoridades y órganos provinciales. Otros entes locales. Los consorcios.

Tema 35. Bienes, obras y servicios de las Entidades Locales: Exposición de su regulación legal. Normas básicas de contratación de aquellas Entidades.

Tema 36. El procedimiento administrativo de las Corporaciones Locales. Impugnación de sus acuerdos por la Comunidad Autónoma.

Suspensión de los mismos. Régimen de recursos. Responsabilidad de las Autoridades y funcionarios de la Administración local.

Tema 37. La Administración Institucional o no territorial. Entidades Autónomas: Organismos autónomos, servicios administrativos sin personalidad y Empresas Públicas. Competencias de la Junta de Andalucía y regulación general en el derecho positivo vigente.

Tema 38. Traspaso de servicios a la Junta de Andalucía. Referencia a las Comisiones mixtas creadas por el Real Decreto 3825/82. Disposición Transitoria segunda del Estatuto. Normas generales de traspaso de servicios del Estado a la Junta de Andalucía. Funcionamiento de las Comisiones. Contenido de los acuerdos. Referencia especial a los bienes, derechos, obligaciones, créditos y régimen del personal traspasado.

Tema 39. La policía de orden y seguridad ciudadana. Competencias de la Junta de Andalucía. El Orden Público: Régimen vigente. Referencia a la policía de circulación y tráfico. Policía de la libertad religiosa.

Tema 40. La Sanidad pública. Competencias de la Junta de Andalucía y Servicios Traspasados. Idea de los principales servicios de sanidad. Régimen de las profesiones sanitarias. Acción administrativa en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y competencias de la Junta de Andalucía sobre aquella materia.

Tema 41. La Administración y la enseñanza. Competencias de la Junta de Andalucía y servicios traspasados. Los centros docentes. El profesorado y el Estatuto del Estudiante. Administración educativa: La autonomía universitaria.

Tema 42. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de investigación. Patrimonio Histórico Artístico. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de cultura y deporte. Archivos, Bibliotecas y Museos.

Tema 43. La beneficencia pública. La beneficencia particular: Clases de Fundaciones, legislación vigente. Competencias de la Junta de Andalucía. El Patronato y el Protectorado. Actuación en juicio de las Entidades Benéficas.

Tema 44. La acción administrativa en materia de agricultura y ganadería. Competencias de la Junta de Andalucía. La Ley de Reforma Agraria. Principales actuaciones en materia de reforma agraria. Procedimiento. El Reglamento de la Ley de Reforma Agraria.

Tema 45. Ordenación y regulación de las producciones y precios agrarios. Intervención en materia de industrias agrícolas y agroalimentarias. Acción administrativa en materia de caza y pesca fluvial. Marisqueo y acuicultura. Competencias de la Junta de Andalucía.

Tema 46. Montes: Concepto y clasificación. Competencias de la Junta de Andalucía y Servicios traspasados. El Catálogo de Montes: Sus efectos. Normas sobre las inscripciones al Registro de la Propiedad. El deslinde de Montes Públicos. Resolución del deslinde: Su impugnación. Espacios naturales protegidos y tratamiento especial de zonas de montaña.

Tema 47. Aguas y territorios marítimos. Legislación vigente. Bienes de dominio público según aquella legislación: Su uso y aprovechamiento. Las playas y la zona marítimo-terrestre: su deslinde, ejercicio de acciones reivindicativas. Competencias administrativas en relación con el dominio público marítimo: Régimen de autorizaciones y concesiones. Prescripción.

Tema 48. Los Puertos. Su clasificación. Competencias de la Junta de Andalucía y servicios traspasados. Administración de los puertos: Diferentes regímenes. Juntas de Puertos y Puertos Autónomos: Naturaleza, estructura y atribuciones. Régimen financiero de los puertos.

Tema 49. Aguas Terrestres. El dominio público hidráulico. Extensión. Utilización del dominio público hidráulico, servidumbres. Usos comunes y especiales. Autorizaciones y concesiones. Régimen económico financiero. Régimen de los derechos nacidos con anterioridad a la Ley 29/85 de 2 de agosto.

Tema 50. Competencias de la Junta de Andalucía en relación con las aguas terrestres. Administración Pública del Agua, competencia de los distintos órganos. Registro de Aguas. Comunidades de Usuarios. Atribuciones de la Administración y competencias de los Tribunales.

Tema 51. Minas: Competencias de la Junta de Andalucía. Teorías sobre la propiedad minera: Criterio de la legislación vigente. Clasificación de los yacimientos mineros y otros recursos geológicos. Aprovechamiento de los recursos de las distintas secciones, permisos de explotación y de investigación. Concesión de explotación: Naturaleza jurídica y condiciones generales.

Tema 52. El derecho de propiedad incorporal: Teorías. Régimen de la propiedad intelectual. La propiedad industrial: Naturaleza jurídica y modalidad. Régimen en el Derecho Positivo. Atribuciones de la Administración y jurisdicción de los Tribunales. Competencias de la Junta de Andalucía.

Tema 53. La Administración y la Industria. Competencias de la Junta de Andalucía y servicios traspasados. Régimen de instalación, ampliación y traslado de industria. Intervención forzosa de industrias. El derecho de la energía nuclear.

Tema 54. El comercio interior: Competencias de la Junta de Andalucía y servicios traspasados. Comisión de Precios de Andalucía. Disciplina de mercado y reforma de las estructuras comerciales. El principio de unidad de mercado según la Constitución y el Derecho comparado. Represión de las prácticas restrictivas de la competencia: Su motivación. Prácticas prohibidas, excluidas y exceptuables.

Tema 55. Obras Públicas. Competencias de la Junta de Andalucía y servicios traspasados. Las llamadas concesiones de obras públicas y sus principales modalidades. Planes y proyectos de obras públicas, declaración de utilidad pública; Su conexión con la legislación vigente de expropiación forzosa. Carreteras y Autopistas: Construcción, explotación, servidumbres y limitaciones.

Tema 56. Ordenación de los transportes mecánicos por carretera; Régimen jurídico vigente. Competencias y servicios traspasados a la Junta de Andalucía. Ferrocarriles: Su régimen jurídico y competencias de la Junta de Andalucía. Servicios traspasados: la Renfe.

Tema 57. Urbanismo y Derecho. Competencias de la Junta de Andalucía. Planes de Ordenación: Sus clases, formación, aprobación y efectos. Ejecución de los planes de ordenación: Sistemas de actuación.

Tema 58. Régimen urbanístico del suelo. Ejercicio de las facultades referentes al uso y edificación del suelo: Fomento de la edificación; el Registro Municipal de salares; intervención en la edificación y uso del suelo. Régimen jurídico.

Tema 59. Acción administrativa en relación con la vivienda. Competencias de la Junta de Andalucía y servicios traspasados. Vivienda de protección oficial. Policía de la salubridad y habitabilidad de la vivienda y de los edificios ruinosos. Desahucios administrativos en viviendas de protección oficial.

Tema 60. La Administración y la Información. Competencias de la Junta de Andalucía: especial referencia a la Radio y a la Televisión. La Administración y el Turismo. Competencias de la Junta de Andalucía. Ordenación de actividades. Empresas y profesiones turísticas. Centros y zonas de interés turístico.

HACIENDA PUBLICA

Tema 1. La Hacienda Pública de Andalucía. Principios generales y privilegios de la Hacienda Pública. Régimen de la Hacienda Pública. Derechos económicos y obligaciones exigibles. Prescripción de los créditos.

Tema 2. El Presupuesto: Concepto, naturaleza y clases. Referencia al Presupuesto por Programas. Los principios presupuestarios y su evolución. El Presupuesto andaluz: Fuentes de su ordenación jurídica, contenido y principios básicos de su estructura.

Tema 3. Régimen jurídico de la elaboración, aprobación, modificación, ejecución y liquidación de los Presupuestos de la Junta de Andalucía. Presupuestos de los Organismos Autónomos y de las Empresas Públicas andaluzas: Su control.

Tema 4. La Intervención de la Junta de Andalucía; sus Organismos y de las Empresas Públicas. Formulación y tramitación de reparos. La Tesorería de la Junta de Andalucía. Avaluos de la Tesorería. Principios básicos de la contabilidad pública. La Cuenta General de la Junta de Andalucía.

Tema 5. El gasto público: Teorías y régimen jurídica. Las subvenciones: Concepto, naturaleza y clases. Los ingresos públicos: Concepto, clasificación. Ingresos ordinarios y extraordinarios.

Tema 6. La Deuda pública: Concepto y clases. Emisión, consolidación y amortización de títulos. Normas de la legislación vigente. Prescripción de capitales e intereses.

Tema 7. El Patrimonio de la Junta de Andalucía. Disposiciones generales: Bienes que lo integran, clases, competencias y normas aplicables. Cambios de calificación y afectación. Adquisición. Enajenación y cesión. Protección y defensa. Prerrogativas.

Tema 8. Los tributos: Concepto, naturaleza y clases. Estudio especial de los impuestos. Concepto y fundamento. Clasificación de los impuestos. Principios de la imposición.

Tema 9. Teoría general de la presión fiscal. Efectos económicos del impuesto: Sus clases. La traslación impositiva según la naturaleza del impuesto y la forma del mercado. Incidencia y difusión. Consolidación o amortización del impuesto.

Tema 10. Principios generales del ordenamiento jurídico vigente: Especial referencia a los contenidos en la Constitución. Las normas tributarias. Su aplicación. Criterios legales, jurisprudenciales y doctrinales sobre la interpretación de las normas tributarias. El fraude de Ley tributario.

Tema 11. La relación jurídica tributaria: Concepto, naturaleza y

elementos. El hecho imponible: Concepto y clases. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal. La exención tributaria.

Tema 12. La base imponible: Concepto y régimen de determinación. Estimación directa. Estimación objetiva singular. La comprobación de valores. La colaboración social en la gestión tributaria.

Tema 13. La base liquidable. El tipo de gravamen y la deuda tributaria: Elementos que lo integran. El pago de la deuda tributaria: Medios de pago. La prescripción. Otras figuras de extinción de la deuda tributaria. Garantías del crédito tributario.

Tema 14. Las infracciones tributarias: Concepto, naturaleza y clases. Sanciones. La condonación de las sanciones. El delito fiscal. La consulta sobre la aplicación de los tributos.

Tema 15. Recaudación de los tributos. Normas aplicables. Procedimiento de recaudación en período voluntario. Procedimiento de recaudación por la vía de apremio: Títulos que llevan aparejada la ejecución. Providencia de embargo, recargo que lleva consigo, embargo de los bienes y enajenación de los bienes embargables.

Tema 16. Recursos de reposición en la vía tributaria: Normas reguladoras, caracteres, procedimiento y relación con las reclamaciones económico-administrativas. Naturaleza de la jurisdicción económico-administrativa. Organos de resolución según la Ley de financiación de las Autonomías.

Tema 17. Reclamaciones económico-administrativas (continuación) Interesado: Capacidad, legitimación, representación, y dirección técnica. Actos impugnables. Extensión de la competencia del órgano revisor: lo «reformatio in peius». Actuaciones. Suspensión de los actos impugnados.

Tema 18. Reclamaciones económico-administrativas (continuación) Procedimiento en única o primera instancia: Su regulación. Recursos. Especialidad del recurso contencioso-administrativo en materia tributaria.

Tema 19. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Concepto y naturaleza. Exposición de las normas fundamentales sobre los sujetos pasivos. Hecho y base imponible. Incrementos y disminuciones patrimoniales, período impositivo, momento en que se devenga el impuesto y la deuda tributaria. Referencia a la retención en los fuentes.

Tema 20. Impuesto sobre las Sociedades: Concepto y naturaleza. Exposición de las normas fundamentales sobre los sujetos pasivos, hecho y base imponibles, período impositivo, momento en que se devenga el impuesto.

Tema 21. Impuesto extraordinario sobre el Patrimonio. Concepto y naturaleza. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Deuda tributaria. Competencia de la Junta de Andalucía.

Tema 22. Impuesto sobre Sucesiones. Contenido y naturaleza. Normas aplicables. Principios Generales sobre calificación de actos y bienes. Ambito de aplicación territorial. Adquisición *mostis causa*. Hecho imponible. Tributación de la donación.

Tema 23. Sujeto pasivo y responsable del impuesto. Idea de los beneficios fiscales. Base imponible. Presunciones. Deudas deducibles. Devengo del impuesto. Reglas generales de liquidación. Gravamen complementario.

Tema 24. Liquidación de pensiones, sustituciones y fideicomisos. Reglas de liquidación de usufructos y reservas. Supuestos de repudiación y casos especiales. Excesos de adjudicación. El impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Tema 25. Reglas de competencia para la liquidación. Presentación de documentos, plazos y trámites. Práctica de liquidaciones. Aplazamientos y fraccionamientos. Prescripción.

Tema 26. El impuesto sobre Tierra Infratilizada. Concepto y naturaleza jurídica. El hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible y período impositivo. La cuota tributaria.

Tema 27. Teoría de la imposición indirecta. Impuesto sobre el consumo. Impuestos sobre el volumen de negocio. Impuesto de fase único y de fase múltiple. Impuesto sobre la circulación de bienes.

Tema 28. Impuesto sobre el valor añadido. Concepto y naturaleza jurídica. Ambito de aplicación. El hecho imponible. La sujeción al impuesto de la contratación de las Administraciones Públicas; normas reguladoras.

Tema 29. El impuesto sobre el valor añadido. El sujeto pasivo Base imponible. El tipo impositivo. Deducciones y devoluciones. Regímenes especiales. Infracción y sanción.

Tema 30. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados. Contenido.

Tema 31. El Hecho imponible. La Base imponible. Cuota tributaria. Tipos generales. El impuesto sobre actos jurídicos documentados. Obligaciones formales, prescripciones y sanciones en ambos tributos.

Tema 32. Los impuestos especiales. Operaciones gravadas. Examen del régimen vigente.

Tema 33. Competencias de la Junta de Andalucía en relación

con los impuestos de Sucesiones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Normas vigentes. Inspección e Investigación. Adquisición por la Administración de los inmuebles transmitidos por ocultación de valor.

Tema 34. Contrabando: evolución de la legislación sobre la materia. Delitos de contrabando: exposición de la normativa vigente. Infracciones administrativas de contrabando.

Tema 35. Las tasas: concepto, naturaleza y clases. Tasas fiscales reguladas por el Texto refundido aprobado por Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre. Fiscalidad del juego. Otros tasas en régimen especial. Tasas judiciales.

Tema 36. Los tributos parafiscales: concepto y naturaleza. Evolución del problema de la parafiscalidad en España. La Ley de 26 de diciembre de 1958; conceptos excluidos de la misma. Los Decretos de convalidación. Preceptos de la Ley de Reforma Tributaria de 11 de junio de 1964 relativos a la parafiscalidad. Los Decretos de regulación. El artículo 16 de la Ley 31/1965 de 4 de mayo.

Tema 37. La potestad tributario de las Comunidades Autónomas: sus límites. Tributos cedidos por el Estado: enumeración de las figuras tributarias susceptibles de cesión. La Ley de cesión: régimen jurídico. Alcance de la cesión en relación con la gestión tributaria. Participación en los tributos estatales no cedidos.

Tema 38. La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas: significado, naturaleza y estructura. Principios generales de la Ley. El Consejo de Política Fiscal y Financiera. Recursos de las Comunidades Autónomas. Régimen jurídico del endeudamiento. Asignaciones del Fondo de Compensación Interterritorial. Presupuestos de las Comunidades Autónomas.

Tema 39. Tributos cedidos a la Junta de Andalucía según el Estatuto. Estudio de las normas que se contienen en la Ley de Cesión.

Tema 40. Haciendas locales: recursos de las Entidades locales. Tasas y contribuciones especiales. Impuestos municipales.

Tema 41. Recargos y participaciones de los Municipios y Provincias en los impuestos gestionados por el Estado. Presupuestos de las Entidades locales. Imposición y ordenación de exacciones. Crédito local.

Tema 42. Tributos locales de carácter real gestionados por el Estado. Cuota fija de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria: hecho imponible, sujeto pasivo, base y deuda tributaria. El Catastro de la Riqueza Rústica.

Tema 43. Contribución Territorial Urbana: hecho imponible, sujeto pasivo, base y deuda tributaria. Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales. Licencia Fiscal de Actividades Profesionales y de Artistas.

Tema 44. Tribunal de Cuentas: su naturaleza. Composición y organización. Función fiscalizadora. Función jurisdiccional: normas sobre responsabilidad contable.

Tema 45. Los procedimientos del Tribunal de Cuentas. Juicio de cuentas. Procedimiento de reintegro por alcance. Expedientes de cancelación de fianzas.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 6 de mayo de 1986, de la Dirección General de Pesca, por la que se dictan normas sobre autorización de cursillos y exámenes para la obtención de titulaciones menores y certificadas marítimo-pesqueras, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Siendo una preocupación constante la seguridad de la vida humana en la mar, así como el cumplimiento de las normas vigentes en la materia para un más adecuado perfeccionamiento de los profesionales de la misma, se dictó la Resolución de 14 de marzo de 1986, por la que se regulan ciertas pruebas a realizar en materia de seguridad en la mar para la obtención del certificado de examen y titulaciones de Formación Profesional Marítimo-Pesquera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA n° 33 de 17.4.86). Sin embargo, se hace necesario ahora el dictar normas sobre autorizaciones, desarrollo y exámenes que permitan un mejor cumplimiento de los fines descritos, a la vez que la oportuna preparación del personal marítimo-pesquero que se forma en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por ello, esta Dirección General ha dispuesto:

Primero. De acuerdo con el calendario anual de exámenes, se programarán 4 convocatorias cada año.

Segundo. Las solicitudes de autorización para la realización de cursillos y exámenes de titulaciones menores y certificadas marítimo-pesqueras en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía se llevarán a cabo de acuerdo a estas normas.

Tercero. Dichas solicitudes se dirigirán al Servicio de Asuntos Marítimos y Ordenación pesquero de la Dirección General de Pesca a través del Instituto Politécnico Marítimo-pesquero de Cádiz, con una antelación mínima de 15 días sobre la fecha de iniciación de los cursillos. Deberán constar de:

- Relación nominal de alumnos.
- Profesorado y titulación de los mismos.
- Centro donde se pretende impartir los cursos.
- Material didáctico de que disponen.

Cuarto. A través del Instituto Politécnico de Cádiz se comunicará la autorización o denegación de los mismos con antelación a la fecha de su iniciación, indicándose en su caso la inclusión en la convocatoria correspondiente. En cualquier caso, los cursillos deberán finalizar antes de los 48 horas del día de comienzo de la convocatoria en que hayan sido incluidos.

Quinto. Con 10 días de antelación a la fecha de comienzo de cada convocatoria, se hará público el calendario correspondiente a esa convocatoria, con fijación de fechas, horarios y lugares de realización de exámenes.

Sexto. Durante la impartición de los cursillos, la Dirección General de Pesca podrá inspeccionar el desarrollo de los mismos.

Séptimo. Los tribunales de examen serán nombrados a propuesta del Director del Instituto Politécnico Marítimo-Pesquero de Cádiz.

Octavo. Las instituciones, organismos y entidades que soliciten celebración de exámenes, deberán disponer del material e instalaciones adecuadas a fin de que pueda cumplimentarse con la Resolución de la Dirección General de Pesca de fecha de 14 de marzo de 1986, anteriormente citada.

Noveno. Estas normas serán de aplicación a partir de la cuarta convocatoria del año 86, que se fija en la segunda quincena del mes de octubre.

Sevilla, 6 de mayo de 1986.— El Director General, Fernando González Vila

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 13 de febrero de 1986, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Palma del Río y Fuente Palmera (E-47/84-J.A.). (PP. 118/86).

Este Centro Directivo en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (BOJA de 15 de junio) por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de Transportes por la Junta de Andalucía, con fecha 13 de febrero de 1986, ha resuelto otorgar definitivamente a la Empresa Auto Transportes San Sebastián, S.A., la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Palma del Río y Fuente Palmera (E-47/84-J.A.), con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de los Transportes vigentes y entre otros a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario:

Entre Palma del Río y Fuente Palmera, de 18'9 Kms. de longitud, discurrirá por las C-430 y CV-214, sin paradas fijas intermedias y con paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente.

Paradas obligatorias:

En las localidades o puntos singulares del camino antes citado que se concretan en: Palma del Río y Fuente Palmera.

Prohibiciones de tráfico:

De y entre el Empalme de de la C-430 con la C-214 a Palma del Río en respeto a la concesión V-2.755: JA-267.

Expediciones, calendario y horario.

Calendario: Diario excepto domingos durante todo el año.
Expediciones: Cuatro expediciones completas (ida y vuelta).